

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.541.—Mutualidad Benéfica de Auxiliares de Administración de Justicia contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 2 de marzo de 1978 sobre ampliación del presente recurso a la resolución expresa dictada por el Ministerio de Justicia con fecha 30 de noviembre de 1977.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo, se mencionan.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario Decano.—5.185-E.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Il'a Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2724/1977, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre sobre asignación de coeficientes a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos, pleito al que han correspondido el número general 508.661 y el 11 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1978.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.181-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martín Hascón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 17 de enero de 1978, que denegó al recurrente la petición de que se acumule a su haber pasivo el 50 por 100 correspondiente al empleo de Coronel para ser Doctor Ingeniero de Construcción; pleito al que ha correspondido el número general 508.693 y el 19 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de abril de 1978.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Secretario, José Benítez.—5.184-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Tejero Pola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 6 de diciembre de 1977, sobre reclamación de pensión vitalicia como esposa que fue del Caballero Mutilado Permanente don Angel Cuartero Arcega; pleito al que han correspondido el número general 508.670 y el 14 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de abril de 1978.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.182-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Aponte Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 17 de enero de 1978, sobre pensión por fallecimiento de su hijo don Maminto Aponte Munell; pleito al que ha correspondido el número general 508.703 y el 22 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1978.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.183-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Camiña Gómez,

don Manuel García Lorenzo y don José Montes Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones denegatorias del recurso de reposición de fechas 3 de febrero de 1978, 25 de enero de 1977 y 28 de diciembre de 1977, sobre abono complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 31.070 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—5.096-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agropecuaria Las Hoyas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1974, que aprobó las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Chapinería (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 10.499 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—4.991-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Propietarios de la Colonia Erillas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita por silencio administrativo en el escrito inicial de 12 de mayo de 1975, en la que se pedía al Ministerio de la Vivienda (Instituto Nacional de la Vivienda), para que se diese vista a la Comunidad recurrente de la Memoria y planos de la Colonia Erillas a efectos de información, a reconocer que el objeto de la compra-venta por el Instituto Nacional de la Vivienda a los beneficiarios de Erillas es tanto la vivienda que habitan como todo el terreno de su recinto; recurso al que ha correspondido el número 11.053 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.992-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

mo, que por la Entidad «Inmobiliaria Dos Castillas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de octubre de 1976, que le impuso sanción de 75.000 pesetas de multa y obligación de realizar obras en la finca número 12 de la calle Tribaldos, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.307 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.993-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Narciso Villanueva Molina, representado por el Letrado don Félix Vega Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 8 de julio de 1977, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, de fecha 14 de abril de 1977, que desestima la petición formulada por el expresado don Rafael Narciso Villanueva Molina, de inscripción como Agente Oficial de la Propiedad Industrial, recurso al que ha correspondido el número 20.669 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—5.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 1978, notificada el día 18 siguiente, cuya copia igualmente acompaño, por la que se desestimó recurso de reposición interpuesto por el mismo Colegio profesional contra la resolución tácita del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 13 de septiembre de 1976, relativa a minuta de honorarios del colegiado don Víctor Laborga Tejeda; recurso al que ha correspondido el número 11.355 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Secretario.—4.994-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pérez-Pla Hermanos, S. L.»

representada por el Procurador señor Zulueta y Cebrián se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa recaída con fecha 15 de febrero de 1978, dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se ha tenido por ampliado el presente recurso, al amparo del artículo 46 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de 11 de marzo de 1977 sobre sanción pecuniaria; recurso al que ha correspondido el número 20.837 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Secretario.—4.995-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pascual Cuéllar Tórtola y don José Manuel Merelo Abella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1977) sobre exclusión de recurrentes a la admisión en el turno restringido para pruebas de ingreso al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado; recurso al que ha correspondido el número 31.128 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Secretario.—4.996-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ibérica de Autopistas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de enero de 1977 sobre desestimación de recurso de alzada, contra Resolución de la Dirección General de Carreteras, relativa a terrenos de área de servicio de la autopista Villalba-Villacastín; recurso al que ha correspondido el número 11.273 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Secretario.—5.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Beatriz de Bustos y Campero, don Vicente, don Juan Ramón, don Antonio y don Alvaro Cantos y Figue-

rola y de Bustos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 9 de diciembre de 1977, dictada por el señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Dirección General ha resuelto declarar inadmisibles por improcedente, el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernía, Procurador de los Tribunales en la representación antes citada, contra comunicación de la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos de 18 de febrero de 1977, dictada en ejecución de Orden ministerial anterior; recurso al que ha correspondido el número 11.291 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Secretario.—5.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Muñoz Rescalvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de referencia, del Ministerio de la Vivienda, de fechas 30 de abril de 1976 y 13 de junio del mismo año en curso, que fijó el justiprecio de la finca número 811, del polígono «Meseta de Orcasitas», recurso al que ha correspondido el número 11.205 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Pérez Bonal, representado por el Letrado don Félix Vega Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 8 de julio de 1977, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1977, que denegaba la expedición al expresado don Bernardo Pérez Bonal, del título de Agente Oficial de la Propiedad Industrial; recurso al que ha correspondido el número 20.671 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberica de Autopistas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de enero de 1977, sobre desestimación de recurso de alzada, contra Resolución de la Dirección General de Carreteras relativa a terrenos del área de servicio de la autopista Villalba-Villacastín; recurso al que ha correspondido el número 11.273 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.090-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de febrero de 1977, aprobatorio del plan parcial de ordenación urbana 2-A de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 11.354 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.091-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de julio de 1975, estimando alzada interpuesta por la Cooperativa de Descargadores de Frutos y Productos Hortícolas, sobre aprobación del proyecto de Reglamento de Mercados Centrales; recurso al que ha correspondido el número 11.072 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.089-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Tenerio Matanzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Seguridad) de 2 de julio de 1970, sobre sanción económica por infracción de orden público (número 23.446, referencia CH/AG); recurso al que ha correspondido el número 10.605 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.092-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Fernanda Agustina Sainz Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 9 de febrero de 1975, sobre sanción de 500.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público; recurso al que ha correspondido el número 10.802 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.093-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago López Morgado, representado por el Procurador señor Dorremocha Aramburu, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas (hoy Transportes y Comunicaciones) del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en 6 de abril de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 14 de marzo de 1977, sobre devolución de terrenos antiguamente ocupados por el Ferrocarril del Plazaola-Pamplona-Issarte, en término concejil de Lecumberrí (Navarra), referido a las parcelas que se anuncian en la parte dispositiva del acuerdo impugnado al Concejo de Lecumberrí; recurso al que ha correspondido el número 20.675 de la Sección segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.094-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fundición Nodular, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Granizo y García Cuenca, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 4, Aduanas, en 21 de diciembre de 1977, que sustanció el expediente número 113/77 R. G. 122/77 R. S., aranceles, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa planteada por la firma «Fundición Nodular, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas adoptado el 14 de julio de 1977, recaído en el expediente 430 P. O. de su Sección Franquicias y Bonificaciones; recurso al que ha correspondido el número 20.673 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.095-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Martín Alcalde, representado por el Procurador señor Alvarez del Valle García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 23 de noviembre de 1977, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra la de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 22 de septiembre de 1975 sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Iscar (Valladolid); recurso al que ha correspondido el número 40.834 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.178-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Horacio Castelló Gumb se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, resolviendo recurso de revisión interpuesto contra la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, que otorgó calificación definitiva de expediente V-Vs-620/76, relativo a viviendas construidas en Valencia; recurso al que ha correspondido el número 11.047 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.176-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros y Talleres Celaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 21 de diciembre de 1977, que desestima el recurso económico-administrativo interpuesto por el recurrente, contra Resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 27 de mayo de 1977, denegatoria del beneficio de la desgravación fiscal correspondiente a la construcción del buque «Ibaizabal IV»; recurso al que ha correspondido el número 20.639 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-

demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.177-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo García Torres y don José Monteoliva Guerrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 10 de febrero de 1977, que a su vez desestimó la reclamación que habían interpuesto contra la relación provisional de los funcionarios de los Organismos autónomos con derecho a integración en la escala Administrativa al amparo de la disposición transitoria del Decreto 3478/1974 de 20 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 31.132 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.179-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Carbonell Robles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Defensa 2056/1977, de 4 de julio, sobre destino al aeropuerto de Santander de un funcionario con menor antigüedad que el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 31.133 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.180-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Laustalet García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de febrero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de octubre de 1977, que le denegó los derechos pasivos; recurso al que ha correspondido el número 31.143 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.191-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Navarro Donate se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición entablado contra la anterior de 4 de julio de 1977, del Ministerio del Aire, denegatorias del reconocimiento a efectos de percepción de trienios; recurso al que ha correspondido el número 31.122 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.192-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Lerma Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de 4 de julio de 1977 y la que por silencio administrativo, del Ministro de Transportes y Comunicaciones, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior, sobre denegación de reconocimiento a efectos de trienios; recurso al que ha correspondido el número 31.121 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.193-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Moyano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de noviembre de 1977 sobre reconocimiento a efectos de antigüedad de la reconocida a los asistentes a ciertos cursos; recurso al que ha correspondido el número 31.135 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.194-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 14 de diciembre de 1977, denegatoria de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.142 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.195-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Sieyro Nieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de junio de 1978, que aprobó proyecto de expropiación del polígono «Fontiñas», sito en término municipal de Santiago de Compostela y aprobó justiprecio de dicho polígono, fijando indemnización a la finca número 27, y contra la denegación del recurso de reposición formulado contra dicha resolución por silencio administrativo; recurso al que ha correspondido el número 10.588 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.213-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Jaime Axel Ruiz Baudrihaye se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 11 de julio de 1974, que impuso sanción de 100.000 y 50.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público; recurso al que ha correspondido el número 10.599 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos A. Estévez Baamonde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de mayo de 1976, que impuso sanción de 100.000 pesetas de multa por infracción de la Ley de Orden Público; recurso al que ha correspondido el número 10.487 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Fernández del Río se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire, silencio administrativo formulado contra la de 4 de julio de 1977 sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo prestado como Observador de Meteorología; recurso al que ha correspondido el número 31.120 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.219-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Ortuño Flores se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de 8 de marzo de 1976, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de noviembre de 1977, sobre reconocimiento de antigüedad correspondiente a los asistentes a cursos para ingreso en el Cuerpo de Escribientes; recurso al que ha correspondido el número 31.140 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.220-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Noriega González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de abril de 1977 sobre valoración de lesiones; recurso al que ha correspondido el número 31.144 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.223-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Valentín García Fernández, representado por el Letrado don Federico Fernández-Peñado y Díaz-Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del

Ministerio de Cultura, de fecha 2 de febrero de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la Resolución dictada por la Subsecretaría de dicho Ministerio, con fecha 21 de agosto de 1977, sobre sanción por infracción de las disposiciones vigentes en materia publicitaria; recurso al que ha correspondido el número 20.677 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario.—5.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Automóviles Luarca, S. A.» (ALSA), y «Viajes Cafranga, S. A.», representadas por el Procurador señor Corujo y López-Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas (hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones), de los recursos de alzada y reposición facultativa interpuestos por las recurrentes, contra resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres de 25 de noviembre de 1976 y 2 de mayo de 1977, que denegaron las peticiones de autorización para presentar proyectos de diversos servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera, en régimen de concesión entre determinados puntos de la provincia de Oviedo; recurso al que ha correspondido el número 20.679 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario.—5.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcial Lorenzo López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil (antes Aire), silencio administrativo que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de julio de 1978 sobre trienios; recurso al que ha correspondido el número 31.119 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario.—5.221-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Arriandiaga Longa se ha formulado recurso contencioso-

administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa (Marina), de fecha 24 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de agosto de 1977 sobre aplicación amnistia, a efectos de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 31.139 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario.—5.222-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, fecha 12 de febrero de 1977, sobre prestación de fianza para responder de daños con motivo de obras en RDA, de San José del Valle; recurso al que ha correspondido el número 20.564 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Secretario.—5.354-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Bayer, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 1976, publicado en el B. O. P. I. de 1 de marzo de 1977, que denegó el registro de la marca número 412.828, consistente en la denominación «Baymicin», y contra la desestimación expresa o tácita del recurso previo de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 283 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—5.075-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Victoria Sisniega Espósito, casada

y vecina de Madrid (Apolonio Morales, 2), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo y contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de enero de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.170-77 y R. S. 227-77, Vocalía 5.ª, promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, que resolvió reclamación número 8.042 de 1976, interpuesto por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; pleito al que ha correspondido el número 295 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compareciera ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—5.078-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de enero de 1977, que concedió el modelo de utilidad número 217.688, «colector de escape mejorado para motores de explosión», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 289 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los mismos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—5.082-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de enero de 1977, que concedió el modelo de utilidad número 217.689, «colector de escape perfeccionado», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 291 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—5.083-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pierre Fabre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1976, publicada en el B. O. P. I. de 1 de marzo de 1977, que denegó la protección en España de la marca internacional número 412.859, denominada «Cyteal»; pleito al que ha correspondido el número 299 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de abril de 1978.—El Secretario.—5.077-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del «Instituto de Ciencias Neurológicas, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida del Valle, 21, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de enero de 1978, Vocalía 1.ª, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1.251-2-75 y R. S. 53-76, promovido contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1975, que resolvió reclamación número 6.014/74, interpuesta contra liquidación provisional del Impuesto de Sociedades y Gravamen Especial del 4 por 100, ejercicio de 1972, por importe de 807.449 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 301 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de abril de 1978.—El Secretario.—5.079-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hoechst, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de noviembre de 1976, publicada en el B. O. P. I. de 1 de marzo de 1977, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 683.865, denominada «Kemenine», y contra la desestimación por silencio administrativo o por acuerdo expreso, en su caso, del recurso previo de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 279 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los tér-

minos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—5.074-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Baxter Travenol Laboratories Inc.», domiciliada en los Estados Unidos de América, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1976, que denegó el registro de la marca número 879.700, denominada «Trevert», clase 5.ª, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 217 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—5.084-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Rodrigo Serrano, casado, Ingeniero, vecino de Madrid, avenida de Federico Rubio y Gall, número 188, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1976, que concedió el rótulo de establecimiento número 110.567, denominado «Mobel Confort Jefemas», para distinguir establecimientos destinados a la venta de muebles en general, y contra la desestimación por silencio administrativo o acuerdo expreso, en su caso, del recurso de reposición promovido en 1 de marzo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 189 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—5.085-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.» (CUSESA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca número 675.408, denominada «CO-

SESA, a favor de «Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.», y contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 274 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—5.086-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», domiciliada en Madrid (Azcona, 38), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1976, publicada en el B. O. P. I. de 16 de marzo de 1977, que concedió el registro de la marca número 677.073, «Hosboloxin», a «Laboratorios Hosbón, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición interpuesto contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 309 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario.—5.076-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Christian Dior» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1976, por el que se concede el dibujo industrial 14.024, a favor de «Doche, S. A.», de Madrid, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 142 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario.—5.081-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por la representación de «Griffini Marechal, Société Anonyme», domiciliada en 5, rue François 1.º Paris, Francia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de noviembre de 1976, publicada en el B. O. P. I. de 16 de marzo de 1977, que denegó la protección en España de la marca internacional número 413.639, denominada «KALI», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 315 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—5.073-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1976, por el que se concede la marca internacional 410.173, denominada «Landamycine», a favor de «Delalande, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 178 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—5.080-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Langnese-Iglo GmbH» en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1976, que concedió la marca número 751.726, denominada «Laiben-se», y con gráfico, y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 219 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.071-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Philips-Duphar B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1977, publicada en el B. O. P. I. de 1 de marzo siguiente, que denegó la marca número 693.082, denominada «Pre-Par», destinado a diferenciación de un «preparado farmacéutico para trastornos del embarazo y del útero», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 327 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.072-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Frigoríficos de Galicia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad de 7 de febrero de 1977, por el que se deniega la marca número 700.005, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 286 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.166-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca 683.535, denominada «Sulpalide», a favor de don Juan Zubizarreta Gazeau, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 288 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 40 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.189-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por Seid, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca española 673.107, denominada «Guanofuración», a favor de «Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 278 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.190-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kraft Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1976, que concedió a la Entidad «Croft Jerez, S. A.», el registro de la marca número 698.619, denominada «Croft»; pleito al que ha correspondido el número 255 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de lo término expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.187-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de noviembre de 1976, que concedió la marca española número 718.407, denominada «Mioli», a la Entidad «Aceites Carreras, S. A.», y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 249 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.188-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Schering Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de noviembre de 1976, por el que se concedió la marca número 681.821, denominada «Gentamicina Cusi», a favor de «Laboratorios del Norte de España, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 298 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.355-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Textron, Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de febrero de 1977, por el que se deniega modelo de utilidad número 217.844, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 300 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.356-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Industrias Químicas Procolor, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de octubre de 1976, por el que se concede la marca internacional número 412.114, denominada «Xylatekt», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.357-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Bayer, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de noviembre de 1976, por el que se concede a favor de «Compañía Española de Plásticos, S. A.», la marca número 638.217, denominada «Novymur», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 284 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.358-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 1977, por el que se concedió el modelo de utilidad perfeccionado de colocación de parasoles en vehículos a favor de don Zaccarias-Gregorio Castillo López, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 290 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.359-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Zollo Ruiz Mateos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca 693.931, denominada «Duque», a favor de Sánchez Romate Hermanos, S. A., y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 294 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.360-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de noviembre de 1978, por el que se concede la marca número 714.280, denominada «Laino», a favor de don Basilio Colino Furones, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 286 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.364-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hornel Atiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1978, publicado en el B. O. P. I. de 16 de marzo de 1977, que concedió el registro de la marca número 678.751, denominada «Traxene», a la Entidad «Antibióticos, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 331 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia del día de la fecha.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.363-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Servicios de Aparatos Electrodomésticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 9 de noviembre de 1978, por el que se deniega la marca número 675.159, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 214 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario.—5.361-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Antar Petrolés de L'Atlantique» (Anciennes Raffineries Pechelbronn et Serco), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de septiembre de 1978, por el que se deniega la marca internacional número 411.792, denominada, «Antar Graphite» con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 250 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario.—5.362-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa Prius Mosquera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 313 de 1978, contra resoluciones del Ministerio de Justicia de 11 de junio, 6 de octubre y 14 de diciembre de 1977, sobre traslado forzoso de la recurrente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera (Lérida), en virtud de expediente de corrección disciplinaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.038-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Carl Hahn G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 393 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1978 sobre concesión de la marca española número 678.483.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.717-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Fher, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 494 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de protección en España de la marca internacional número 412.544, «Li-quifer CR», a favor de «Abbott, AG».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.713-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «López Hermanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 492 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 631.641.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.714-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Fernández Oliva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 488 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad 208.888.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.715-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Effems AG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 486 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca 412.085, «Milky Way».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.716-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Emilio Risquet Bonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 324 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 82.853.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.173-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Miles Laboratories, INC.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 399 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1978 sobre denegación de la solicitud de registro de marca número 668.053, «Marefar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.997-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Enriqueta Laborde Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 412 de 1978, contra reconocimiento de años de servicios a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.998-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Vázquez Romeral y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 440 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Central sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.999-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Díez del Corral y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 518 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre convocatoria de pruebas selectivas en turno libre y restringido para el ingreso en la Escala Administrativa de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.028-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 516 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de marca número 584.861, «Campo Fuerte», a don José Hernández Irazó.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.034-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales. Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 524 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a favor de «Lifepharm Laboratorios de España, S. A.», de la marca número 874.183 «Cafalisan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.035-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Delgado Calvete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 522 de 1978, contra acuerdo de la Caja Postal de Ahorros, sobre cese del recurrente en el cargo de Administrador general de la misma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.036-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Diodoro Fidalgo Bueno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.199 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Central de 12 de julio de 1977, sobre fecha de arranque en la percepción de la pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.039-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 532 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de marca número 887.827, «Cosentinal», a favor de «Prodes, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.025-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Solvay & Cie., Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 491 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1978, sobre concesión del registro de marca número 547.645, «Solveg».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.026-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Linares Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 213 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 28 de abril de 1977, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 27 de diciembre de 1976, sobre cómputo de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.027-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Carl Hahn, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 458 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 878.042.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.029-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Jumbo Comercial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 454 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del rótulo de establecimiento número 112.761.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.030-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «S. T. Dupont, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 389 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca internacional 410.023, «Dragón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.031-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Supermercados Pao de Alucar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 388 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 723.184, «Pan de Azúcar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.032-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 387 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1976,

sobre denegación de la marca internacional número 410.050.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.033-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Guillermo Armora Marill se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 498 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima», del nombre comercial 73.501

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—El Presidente.—5.174-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Jorba Puigsubirá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 534 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas 698.520, «Pivasintés», y 698.521, «Cefasintés».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—El Presidente.—5.175-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Brasso, S. A. E.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 425 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1976 sobre concesión de la marca española número 678.146, «Detenol», a favor de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (ELMU, S. A.).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.224-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Snell Servicios, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Comercio (Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid), en expediente número 28/873/76-A, sobre imposición de una sanción de 40.000 pesetas por supuesta infracción en materia de disciplina del mercado; pleito al que ha correspondido el número 299 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.225-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, sobre revocación de la resolución presunta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se confirmó la dictada por el Delegado del Gobierno de la COPLACO del Área Metropolitana de Madrid, que denegó la propuesta de modificación del artículo 28 de las Ordenanzas Municipales de Edificación del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes; pleito al que ha correspondido el número 310 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.226-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Scipio Fruchtertrieb KG., sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de septiembre de 1976, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 411.050, «LXL», en las clases 29, 30 y 31, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 311 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.227-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chanel», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de diciembre de 1976, por la que se acordó la concesión del rótulo de establecimiento número 113.062, «Chanv», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 312 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.228-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Sunlight, G. M.B.H.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de octubre de 1976, por la que se deniega la marca 594.828, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 322 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.229-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Isodel-Sprecher, Sociedad Anónima», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de enero de 1978 por la que se confirmó la dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid de fecha 12 de julio de 1977, recaída en expediente de trabajos tóxicos, penosos y peligrosos; pleito al que ha correspondido el número 330 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.230-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teófilo Rodríguez Santos sobre revocación de la resolución dictada por el excelentísimo señor Director general de Tráfico, de fecha 22 de febrero de 1978, por la que se confirmó la dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico, en expediente número 188022/77 sobre sanción por infracción al Código de la Circulación; pleito al que ha correspondido el número 331 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.231-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rivoire y Carret Española, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada el 20 de diciembre de 1977

por el ilustrísimo señor Director general de Consumidores, por la que se confirmó la dictada por el Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, que imponía sanción económica de treinta mil pesetas; pleito al que ha correspondido el número 303 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.232-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Luwa, AG.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de septiembre de 1978, por la que se concedió la protección a la marca internacional número 411.038, «Lewa», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 297 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.233-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Barba Bermejo, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de enero de 1978, por la que se confirmó la dictada el 3 de diciembre de 1977 sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 335 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.234-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C.M. Boehringer Sohn», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de octubre de 1976, que concedió protección legal en España a la marca internacional número 412.778, «Nymbactol», a favor de «Janssen Pharmaceutica, N. V.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 316 de 1978.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.235-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Shuton, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1977, por la que se denegó el nombre comercial 73.509, «Shuton», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 315 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.236-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «E. G. B. Elektro Gerate Blanc und Fischer (KG)», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 13 de octubre de 1978, sobre denegación parcial de la marca internacional número 411.340, consistente en la denominación «Ego», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 314 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.237-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rivoire y Carret Española, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada el 20 de diciembre de 1977, por el ilustrísimo señor Director general de Consumidores, por la que se confirmó la dictada por el Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, que imponía la sanción económica de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 305 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.238-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rivoire y Carret Española, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada el 20 de diciembre de 1977, por el ilustrísimo señor Director general de Consumidores, por la que se confirmó la dictada por el Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, que imponía la sanción económica de cuarenta y cinco mil pesetas; pleito al que ha correspondido el número 304 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.239-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Dávila Gordo sobre revocación de la resolución adoptada en sesión del 28 de noviembre de 1977, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, sobre expropiación por el Ayuntamiento de Madrid, de las parcelas números 30 y 32 del Poblado C de Carabanchel, y contra la desestimación de los recursos de reposición; pleito al que ha correspondido el número 318 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.240-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de enero de 1978, por la que se confirmó la dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid de 4 de octubre de 1977, recaída en expediente de clasificación profesional número 4888-77; pleito al que ha correspondido el número 317 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.241-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rumasa, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21 de octubre de 1978, por la que se concede la marca 812.027, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 308 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.242-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Manuel Sánchez López, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 5 de enero de 1978, por la que se confirmó la dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia de Avila de 18 de diciembre de 1975, sobre declaración de necesidad de ocupación en expediente de expropiación forzosa interpuesto por don Jacinto Tapia García; pleito al que ha correspondido el número 300 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.243-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Morali Sánchez y otros y por «Iberia», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de enero de 1978, por la que se confirmó la dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 14 de septiembre de 1977 sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 301 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.244-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Cruz Atienza, don Luis Currea Pedros, y don Rafael Ortega Durán, sobre revocación de la re-

scisión dictada con fecha 13 de diciembre de 1977 por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en COPLACO, de 20 de enero de 1977 sobre el plan parcial de urbanismo «Los Alamos de Eulasa», en Pozuelo de Alarcón; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.245-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 122 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Carlos Sánchez Marcos, contra desestimación, por silencio administrativo, de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 18 de abril de 1977, de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4 de marzo de 1977, de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Zamora en el concurso libre de méritos para promover en propiedad plazas de Facultativos de los servicios jerarquizados en la Institución Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos», de la Seguridad Social en Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de marzo de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.332-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 121 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Compañía mercantil Antibióticos, Sociedad Anónima, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 9 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de 2 de diciembre de 1977, en expediente de conflicto colectivo planteado a instancia de la representación de los trabajadores de la representación de

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de marzo de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.333-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 125 de 1978, por el Procurador, don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Evaristo Crespo Salvadores y doña María Concepción Rodríguez Domínguez, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo, de 17 de diciembre de 1977, que declaró inadmisible el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director general de Consumidores, por la que se impuso a los recurrentes la sanción de 150.000 pesetas por supuesta infracción en materia de disciplina de mercado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.331-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 128 de 1978, por el Procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de don Felipe Sanz Alonso, contra desestimación del Tribunal Económico-Administrativo Central de la reclamación económico-administrativa, contra acuerdos de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de 18 de marzo de 1977 y 2 de abril de 1975, que desestimaron la procedencia de actualización de la pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico-titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de abril de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.334-E.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 129 de 1978, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Minas de Fabero, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, de 6 de marzo de 1978, que desestimó el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de León, de 22 de noviembre de 1977, en expediente de regulación de empleo promovido por la Sociedad recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de abril de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Pesa.—5.335-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

MADRID

En el expediente número 189 de 1964 de los de este Juzgado, seguido contra Pedro Muñoz Arroyo, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 189/64. En Madrid, 6 de octubre de 1977.

Resultando: Que el inculpado Pedro Muñoz Arroyo, por sentencia del 13 de abril de 1968, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 72.450 pesetas y al comiso de 33.050 escudos portugueses, los que, junto con 6.046 pesetas abonadas de la multa, fueron ingresados en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría, dijo: Se concede indulto a Pedro Muñoz Arroyo de las sesenta y cuatro mil cuatrocientas cuatro (64.404) pesetas pendientes de satisfacer de la multa impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1.º del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y personalmente al interesado.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.º

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Pedro Muñoz Arroyo, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 6 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—5.097-E.

En el expediente número 34 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Jean Lucien Naasz, de nacionalidad francesa, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 35.—En Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguida por delito de contrabando monetario contra Jean Lucien Naasz, de nacionalidad francesa, nacido el trece de abril de mil novecientos treinta y cinco en París, hijo de Marcel y de Lucienne, casado, comerciante, con domicilio en la ciudad de su naturalidad, calle Berzelius, número setenta, provisto de pasaporte número setenta y cinco-un millón cuatrocientos cuarenta y dos quinientos cincuenta y seis, expedido en París, el doce de julio de mil novecientos setenta y seis, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Jean Lucien Naasz, en concepto de autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración,....., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de setenta y cuatro mil (74.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de 492.000 pesetas intervenidas al inculpado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado, a través de su representante procesal, instruyendo a éste de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados partir del siguiente al de la notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.º

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Jean Lucien Naasz, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 6 de abril de 1978.—5.098-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, bajo el número 178 de 1978, se ha tenido por admitida la renuncia del Interventor por el tercio de acreedores Banco Hispano Americano, en dicho expediente instado por «La Papelera del Serpis, S. A.», domiciliada en Alcoy, habiéndose designado Interventor judicial por dicho tercio de acreedores a la Entidad «Pibesa», con domicilio en Alcoy, calle Isaac Peral, número 22.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 6 de abril de 1978.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—3.349-C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 469 de 1978, a instancias de Caja de Ahorros Alicante-Murcia, representada por el Procurador señor Caruana Carlos, frente al demandado don Agustín Melchor Poyo, Antonio Martínez y Lorenzo Abenza, sobre reclamación de 1.087.500 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de junio del año en curso y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.º Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Finca Embargada.—Veinticuatro tahúllas de limoneros finos, sitos en el campo de la Matanza, tierra de campo secano, término municipal de Orihuela, procedente de la hacienda «Sagrado Corazón», denominada también «El Puerto», inscrita a favor del demandado don Lorenzo Abenza Vivancos al tomo 647, libro 504, folio 88 vuelto, finca 47.051. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de abril de 1978.—El Secretario.—3.553-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 15 de 1974, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana Carlos, contra «Pegama, S. A.», en reclamación de 2.205.269 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 12 de junio próximo, a las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en la Secretaría.

2.º Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del total.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de consti-

tución de la hipoteca, que lo es de 791.375 pesetas cada una, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

5.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes ejecutados.

6.ª Por tratarse de segunda subasta sale con el 25 por 100 menos de su avalúo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.ª «Planta baja del chalé número 4 del edificio denominado chalé del complejo turístico «La Reya», situado en término de Mazarrón, Diputación de Las Moreras y Puerto del Mar, paraje de Los Saladores. Está situado en la planta baja del edificio, con acceso por una escalera ubicada entre este chalé y el número cinco. Consta de «hall» de entrada, con distribuidor al estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseó y terraza de servicio, cuarto de plancha; tiene dos terrazas, una a la fachada que mira al Este y otra a la que mira el Oeste; ocupa una superficie de ciento diecinueve metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con calle en proyecto; Este, con finca de esta misma urbanización; por el Sur, con escalera de acceso a este chalé y en parte con el número cinco.»

Inscrita al tomo 1.069, libro 231 de Mazarrón, folio 22, finca 16.287, inscripción tercera.

Tasada en 791.375 pesetas.

2.ª «Planta primera del chalé número 4 del edificio denominado chalé del complejo turístico «La Reya», situado en término de Mazarrón, Diputación de Las Moreras y Puerto del Mar, paraje de Los Saladores. Está situado en la planta primera del edificio, con acceso por una escalera ubicada entre este chalé y el número cinco. Consta de «hall» de entrada, con distribuidor al estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseó, terrazas, una de la fachada que mira al Este y otra a la que mira al Oeste; ocupa una superficie, y otra a, digo, de ciento diecinueve metros sesenta decímetros cuadrados; y linda: por el frente, con calle en proyección; por el Este, con finca de esta misma urbanización; Sur, con escalera de acceso al chalé número tres.»

Inscrita al tomo 1.069, libro 231 de Mazarrón, folio 23 vuelto, finca 16.288, inscripción tercera.

Tasada en 791.375 pesetas.

3.ª «Planta baja del chalé número seis, del edificio denominado chalé del complejo turístico «La Reya», situado en término de Mazarrón, Diputación de Las Moreras y Puerto del Mar, paraje de Los Saladores, está situado en la planta baja del edificio, con acceso por una escalera ubicada en el lindero Norte. Con la misma distribución y metros que las anteriores; linda: por el Oeste, con calle en proyecto; Este, con finca de esta misma urbanización; Sur, con escalera de acceso al chalé cinco, y Norte, con escalera de acceso a este chalé y con jardín de este mismo edificio.»

Tasada en 791.375 pesetas.

4.ª «Planta primera del chalé número seis del edificio denominado chalé del complejo turístico «La Reya», situado en término de Mazarrón, Diputación de las Moreras y Puerto del Mar, paraje de los Saladores, está situado en la planta primera del edificio, de acceso por una escalera ubicada en el lindero Norte. Con la misma distribución y metros que las anteriores.»

Inscrita al tomo 1.069, libro 231 de Mazarrón, folio 31 vuelto, finca 16.292, inscripción tercera.

Tasada en 791.375 pesetas.

Daño en Alicante a 12 de abril de 1978.—El Secretario.—3.554-C.

BARCELONA

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía mercantil «Sol-Termich, S. A.», que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, bajo el número 285 de 1978 (M), a instancia de la Entidad Termich Barcelona, S. A., obra dictado el auto que, copiado en su parte bastante, es del tenor siguiente:

«Auto.—En Barcelona a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, con las fotocopias y resguardos de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que se acompaña, los que se unirán al expediente de su razón, a los efectos procedentes; a lo principal, se tiene por cumplida a la parte instante de estas actuaciones con lo que le fue ordenado en el proveído de fecha quince de los corrientes; y al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, a los efectos oportunos, y

Resultando que, etcétera.....

Considerando que, etcétera.....

El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara en estado formal de quiebra necesaria a la Compañía mercantil «Sol-Termich, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida Generalísimo, número setenta y tres, A-tercerero, y en esta ciudad de Barcelona, travesera de Las Cortes, número cuarenta y dos, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes y teniéndose por vencidas en esta fecha todas las deudas pendientes con la quebrada.

Se retrotrae por ahora, y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración de quiebra al día primero de enero de mil novecientos setenta y seis.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Ramírez Feliú, domiciliado en esta ciudad, calle Aribau, número ciento setenta y cinco, piso segundo, puerta segunda, a quien se expedirá el oportuno oficio de su nombramiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la brevedad posible para la aceptación y juramento del cargo en forma legal, procediendo inmediatamente a la ocupación de los bienes, libros, papeles y documentos de giro de la quebrada, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina.

Se nombra Depositario de esta quiebra a don Jaime Salat Mejías, con domicilio en esta ciudad, calle Valencia, número trescientos, piso principal, al que se señala la dieta de trescientas pesetas diarias, haciéndole saber asimismo tal nombramiento para que comparezca a la presencia judicial a los fines de la aceptación y juramento del cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los Síndicos.

Se decreta el arresto del Presidente del Consejo de Administración o legal representante de la Entidad quebrada, que sufrirá en su domicilio, si en el acto de la notificación de esta resolución de fianza en cantidad de doscientas mil pesetas en metálico, y en su defecto, será conducido a la Prisión Provincial de Madrid, expidiéndose a tal fin el correspondiente mandamiento al Agente judicial de servicio.

Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la quebrada, no sujetos a procedimientos exceptuados por la Ley, libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el Comisario, asistido de Secretario u Oficial de la Administración de Justicia que le sustituya, en la forma prevenida en los artículos mil cuarenta y seis y siguientes del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con citación

de la Entidad quebrada, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario de la quiebra.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas cuantas ejecuciones existen pendientes contra la quebrada, con la excepción establecida en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley procesal citada, en averiguación de lo cual, y para que se anote en el registro especial la declaración de quiebra, se librarán oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital y de Madrid.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica dirigida a la quebrada, oficiándose en este sentido al señor Administrador de Correos y Telégrafos de esta ciudad y de Madrid, interesándose la pongan a disposición de este Juzgado, con el fin de hacer entrega de ello al señor Comisario y proceder a su apertura en los días y horas que al efecto se señalen.

Se previene al señor Comisario que en el término de tres días, siguientes a la ocupación decretada, presente el estado de acreedores (para la primera Junta General, digo) de la quebrada que determina el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la mencionada Ley procesal, con el que se dará cuenta para proveer, en su momento, a la convocatoria de acreedores para la primera Junta general que haya de celebrarse.

Requírase también a la Entidad quebrada, por medio de su representación legal, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación en forma de este auto, forme el balance general de su negocio.

Publíquese esta declaración por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de Madrid, librándose para ello los despachos necesarios, que se entregarán para su curso y gestión a la representación instante, en los que se hará constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la quebrada, sino al Depositario nombrado anteriormente, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma, y asimismo la prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, de que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor Comisario, bajo pena, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se decreta la división de este juicio en cinco secciones, formándose desde luego la segunda con testimonio literal de este auto, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra, y asimismo con testimonio del particular pertinente de esta resolución, fórmese ramo separado de correspondencia, para acordar en él lo procedente para su apertura, y las demás, a su tiempo. Cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos procedentes. Y para que puedan llevarse a cabo las diligencias anteriormente acordadas, atendido el domicilio social de la quebrada, expídase, con los insertos necesarios, y luego hayan aceptado y jurado su cargo en forma legal los señores Comisarios y Depositario nombrados, el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Madrid, al que se adjuntarán las copias simples de la solicitud inicial y documentos acompañados, y se entregará para su curso y gestión a la representación instante, facultándose ampliamente a su portador para que pueda intervenir en su diligenciamiento e instar cuanto sea conducente para la efectividad de las medidas objeto de tal despacho.

Así por este su auto, lo mandó y firmó el expresado señor Juez; doy fe.—Fir-

mado: Fermín Sanz.—Ante mí: José Pirla-Fraguas (rubricados.)

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad la declaración de quiebra de que se trata, así como la prohibición de hacer pagos o entregas a la Entidad quebrada y la prevención de declaración de pertenencias de la misma, bajo las penas expresadas en el auto transcrito, expido el presente que firmo en Barcelona a 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.402-3.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en los autos de procedimiento judicial sumario, artículos 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento número 187/1977-S, seguidos a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra «Arbeitschutz Ibérica, S. A.», en virtud de lo acordado por providencia de 28 de marzo último, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de diez días y sin subjección a tipo, las tres máquinas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, que son las siguientes:

«Dos máquinas números 13.153 y 13.154, para cortar y curvar cristal óptico, marca «Raphael's»; otra máquina de segurar y templar cristal óptico, con horno modelo B-2 eléctrico, con cabecal y con soporte para dos unidades simultáneas y con compresor incorporados marca «Canadá», de 2 HP., número 277.339».

Valoradas en 1.100.000 pesetas.

Encontrándose en poder de la demandada, calle Viñas, 35.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, el día 1 de junio próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 15 por 100 del precio de valoración, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Barcelona, 1 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel. El Secretario, José María López-Mora.—3.304-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 1.068 de 1977 (Sección B), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, contra «Inmobiliaria Alarcón, S. A.», en reclamación de 420.143,78 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad de 582.500 pesetas en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 15 de junio de 1978, a las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Número tres.—Piso entresuelo, puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la misma total casa dicha, con frente a la carretera de Badalona a Moncada por Cañet, allí denominada Independencia, formando chafalán con la calle Castillejos, número cuarenta y siete en la primera de dichas calles, escalera B. Consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, aseo y galería con lavadero; tiene una superficie de 55,80 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle Castillejos, parte con rellano y caja de escalera y patio de luces; por la espalda, parte patio de luces y parte con inmobiliaria «Pep Ventura, S. A.»; por la derecha, parte con la vivienda puerta primera, en planta baja, de la escalera A, parte patio de luces y «hall» de entrada de la propia escalera A; por la izquierda, con Joaquín de Bufalá o sucesores; por arriba, con la entidad cinco, y por abajo, con la entidad número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.810, libro 814, Badalona, folio 248, finca número 47.135, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 4 de abril de 1978. El Secretario, Antonio Jaramillo Martín. 5.251-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de

juicio ejecutivo número 1.152/1976, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Forest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan Vila Castells, don Celio Vila Serra y don Antonio Bullich Ubach, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta tercera), el día 7 de junio, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 600.000 pesetas, precio de su valoración, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes; que los títulos de propiedad de la finca que salen a subasta propiedad del demandado don Juan Vila Castells, estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

La finca es la siguiente:

«Edificio industrial, integrado por una nave de una planta de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, con su altillo en la parte delantera, o sea, por el Este, de setenta y tres metros cuadrados, ubicada en el término de Odena, zona urbanización «Can Mañosas». Linda: Este, la calle sin nombre, y por los demás vientos, con finca del señor Pujol.»

Inscrita al tomo 1.090, libro 61 de Odena, folio 58, finca 2.610, del Registro de la Propiedad de Igualada. Dicha finca es propiedad de Juan Vila Castells.

Barcelona, 5 de abril de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.983-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número 833-77 (HM), de quiebra necesaria del comerciante individual don José Larregola Marro, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, avenida Virgen de Montserrat, número 66, y comercial en calle Muntaner, número 501, denominado «Comercial Muntaner», dedicado a la compraventa de automóviles, actualmente domiciliado en la misma avenida Virgen de Montserrat, número 30, ático, puerta única, cuya quiebra promovió su acreedor don Pascual L. Minchiotti García, que viene representado por el Procurador don Rafael Roig Gómez, mediante el presente se hace saber que se señaló el día 9 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (salón de Víctor Pradera, números 1 al 7, piso 3.º), para celebración de la Junta de acreedores, con el fin de pro-

ceder al nombramiento de la sindicatura de dicha quiebra, y mediante el presente se cita a todos los acreedores desconocidos o de domicilio ignorado, a fin de que comparezcan a dicha Junta, apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 5 de abril de 1978.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—3.345-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1/78 T., promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Inmobiliaria Cobipa, Sociedad Anónima», y en su representación don José Luis Tordera Guijarro y don Luis Beisa Ariño, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 9 de junio próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 750.000 pesetas, por ser segunda subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de oeder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca que se subasta en el presente procedimiento se describe como sigue:

«Finca registrada número cuarenta y siete mil ochenta y siete.—Entidad número dieciséis. Vivienda en la segunda planta, puerta primera, escalera A, de dicha casa, de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, con entidad número diecisiete; al Sur, Juan Macicet, al Este, calle de su situación; Oeste, con entidad dieciocho; abajo, número once, y encima, número veintiuno.

Coefficiente asignado: 3,58 por 100.

Inscrita al tomo 1.810, libro 814, de Badal, folio 189, finca 47.087, inscripción segunda.

Barcelona, 10 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—5.150-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Por el presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Muebles La Fábrica-Fábricas de Ebanistería Reunidas, S. A.» (FERSA) (número 857, de 1978, 1.ª sección), hago saber que en el mismo se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez señor Salgado Díez. En Barcelona a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Unase el anterior escrito a la Intervención Judicial al expediente de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen a los fines procedentes; dese a las copias el destino legal; en vista del informe emitido por los Interventores y de los votos afirmativos obtenidos para la propuesta de convenio formulada por el acreedor «Fitecoe, S. A.», en el presente expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Muebles La Fábrica-Fábrica de Ebanisterías Reunidas, S. A.», se proclama el resultado favorable de la adhesión al expresado convenio objeto del trámite escrito acordado en este procedimiento, ya que las adhesiones emitidas sobrepasan las dos terceras partes del pasivo, todo de conformidad con lo que determinan los artículos quince, dieciséis y diecinueve de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós; publíquese dicha votación favorable, mediante edictos que, con los insertos necesarios, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y «Diario de Barcelona», de esta ciudad, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; y, una vez que transcurra el término de ocho días que establece el artículo dieciséis de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos, dése cuenta para acordar los demás procedente en derecho.

Lo mandó y firma el señor Juez, doy fe.—Julián D. Salgado (rubricado).—Ante mí.—Alejandro Buendía (rubricado).»

La propuesta de convenio formulada por el acreedor «Fitecoe, S. A.», a la que prestó su conformidad e hizo suya la suspensión «Fersa», es del tenor literal siguiente:

«Proposición de convenio que formula el acreedor que suscribe, «Fitecoe, S. A.», en el expediente de suspensión de pagos de «Fábrica de Ebanisterías Reunidas, Sociedad Anónima» (FERSA), para poner término al meritado expediente y situación de suspensión de pagos, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, y que se articula en los siguientes extremos:

Primero.—Son acreedores de «Fersa» la totalidad de los figurados en la relación definitiva formulada por los señores Interventores Judiciales, en los autos del expediente sustanciado por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad. Sin embargo, la Comisión de acreedores que más adelante se designe, mediante la oportuna justificación, podrá rectificar dicha lista, tanto por lo que respecta a las cuantías de los créditos, que podrá modificar en más o en menos, e incluso admitiendo acreedores que hubieran sido omitidos.

Segundo.—«Fersa» se obliga a pagar la totalidad del pasivo establecido en la relación definitiva de acreedores, aprobada en el presente expediente de suspensión de pagos. Los acreedores preferentes, que hayan utilizado el derecho de abstención, percibirán sus créditos al vencimiento de los mismos. Tendrán tal condición, y con carácter de vencidos, los gastos judiciales y honorarios devengados en el trámite del referido expediente.

Tercero.—En cuanto a los restantes

acreedores percibirán sus créditos en cinco años, que se contarán a partir de la firmeza del presente convenio en la siguiente forma:

a) Un diez por ciento (10 por 100) durante la primera anualidad.

b) Un veinte por ciento (20 por 100) en cada una de las tres anualidades siguientes.

c) Un treinta por ciento (30 por 100) durante la última anualidad. La deudora podrá anticipar el pago de los plazos referidos o aumentar los porcentajes previstos.

Cuarto.—El incumplimiento por parte de «Fersa» de los expresados pagos, facultará a sus acreedores para exigirle la puesta a su disposición de todos los bienes que compongan el activo del haber social de la Entidad, a fin de que puedan realizarlo en la forma que estimen oportuna, aplicando su producto al pago de los créditos, los preferentes en su totalidad y los comunes en proporción a su cuantía, haciendo quita estos últimos, en caso de liquidación, del saldo que dejen de percibir. De existir remanente sobrante será para «Fersa». La deudora desde ahora, y para este caso, pone a disposición de dichos acreedores todos sus indicados bienes.

Quinto.—Para la explotación o realización de los bienes de la deudora, en el caso de producirse los previstos en el extremo anterior, se designa una Comisión de Acreedores, compuesta por los siguientes acreedores, o por las personas físicas que por ellos se designe: «Fitecoe, S. A.», «Comercial Colominas, Miret». Para el caso de no aceptación de cualquiera de ellos, o de dimisión o cese por cualquier causa, una vez constituida la Comisión se designarán miembros sustitutos de la Comisión por el orden en que figuran los siguientes acreedores: «Marco, S. L.», «Idearte, Fadom, S. L.».

Sexto.—La Comisión de acreedores se constituirá dentro de los ocho días siguientes a la fianza del auto probatorio del presente convenio, levantándose de su constitución acta fehaciente, e iniciará inmediatamente su actuación. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos, y actuará como Presidente en cada reunión el miembro que sea mayor acreedor, y de Secretario, el que resulte ser menor acreedor de entre ellos. La Comisión se reunirá válidamente, y sus acuerdos serán obligatorios siempre que asista la mayoría de sus miembros y los acuerdos sean adoptados por mayoría de los asistentes.

De cada reunión se levantará el acta correspondiente.

Séptimo.—La Comisión de Acreedores ostentará, a virtud del presente convenio, la representación de la totalidad de los acreedores. Las acciones que puedan ostentar individualmente cada acreedor deberán ser ejercitadas, en su caso, precisamente por la Comisión en uso de aquella representación.

Octavo.—«Fersa» queda obligada, para el supuesto de liquidación o explotación de sus bienes, a otorgar dentro del plazo improrrogable de ocho días, de haberse tomado tal decisión, poderes amplios, bastantes e irrevocables a favor de cada miembro de la Comisión, facultándole para que en nombre de la poderdante pueda llevar a término la referida realización de sus bienes. Igualmente deberá otorgar idénticos poderes a favor de cualquier otro miembro de la Comisión designado en sustitución de otro. Asimismo queda obligada a suscribir y facilitar a dicha Comisión toda la documentación necesaria para la liquidación y a prestarle la asistencia requerida. El incumplimiento por la suspensión de las obligaciones establecidas en este apartado, tendrá la fuerza legal de incumplimiento de convenio.

Noveno.—La Comisión iniciará sus funciones inmediatamente, después de la fir-

meza del presente convenio, gozará de facultades amplias para el desarrollo de su cometido, tomará los acuerdos por mayoría de sus componentes, anotará sus actuaciones en un Libro de Actas, podrá delegar total o parcialmente sus funciones en cualquier persona libremente elegida, fijará su domicilio y determinará las demás normas de actuación internas.

Décimo.—Los acreedores podrán ejercitar contra terceros las acciones que les correspondan por intervención en los títulos de créditos, aval o garantía.

Undécimo.—Cumplimentado el presente convenio, las partes se dan desde ahora y para entonces por saldadas y finiquitadas de sus respectivos derechos y obligaciones, obligándose a nada más pedirse ni reclamarse por este concepto.

Duodécimo.—En el caso de que el pago de los créditos se efectúe mediante la explotación por la Comisión designada del negocio o de los bienes de la deudora, es decir, sin su liquidación, una vez aquéllos satisfechos, dichos bienes o negocios revertirán nuevamente a "Fersa", cesando en su cometido la referida Comisión y renunciando cada uno de sus miembros al poder otorgado a su favor.

Barcelona, cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—(Firmado y rubricado).

Y, para que tenga la debida publicidad expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 10 de abril de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.573-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 524 del año 1977 (V), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranaiza Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Juan Vaquero Cebrián, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 500.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente:

«Departamento número dieciséis.—Vivienda, puerta tercera, del piso ático del inmueble sito en Prat de Llobregat, calle Vallés número sesenta y nueve. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, distribuidor y terraza descubierta de cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera, patio de luces y las viviendas puertas primera y segunda; derecha, entrando Antonio Camps; fondo, mediante terraza, calle Vallés, e izquierda, Cosme Solé. Coeficiente de cinco coma ochenta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 512, libro 137, folio 222, finca número 11.221.

Por el presente se anuncia la venta, en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 1.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera) el día 5 de julio del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren

consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—5.346-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza legal), representada por el Procurador don Narciso Ranaiza Cahis, contra don Juan Ocaña Martínez, empleado, y doña Dolores González Martín, sin profesión especial, mayores de edad, vecinos de Badalona, calle Enrique Granados, 9 y 11, 2.ª, 3.ª, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada por los deudores:

«Nueve. Vivienda puerta tercera, radicada en la planta segunda del edificio sito en Badalona, calle Enrique Granados, números nueve y once, de superficie cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados; lindante: por delante, tomando como tal la fachada del inmueble, con vuelo recayente a dicha calle; por la derecha, entrando, con rellano, patio interior de luces y vivienda puerta segunda; por la izquierda, con finca de Antonio Castañé, y por detrás, con patio interior de luces, rellano y vivienda cuarta puerta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.574, libro 624, folio 180, finca 31.821, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, piso 4.ª, el día 4 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no seguen rematantes al depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 12 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—5.345-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 552 de 1976, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, contra don Joaquín Puig Ferrarons, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, de las siguientes mitades indivisas de las fincas especialmente hipotecadas:

«Mitad indivisa de una parcela edificable en Vich, con frente a la carretera de Viladráu a Vich, de figura irregular y superficie 1.351 metros cuadrados; linda: al Norte, con finca matriz; al Este, con carretera de Viladráu a Vich; al Sur, con Joaquín Puig Busoms y Dolores Sañé Tonéu; al Oeste, con camino carretero de dos metros de ancho.—Inscrita en el Registro de Vich, tomo 1.076, libro 192 de Vich, folio 84, finca 5.781, inscripción primera.»

«Mitad indivisa de una parcela edificable en Vich, de figura irregular y superficie 1.251 metros cuadrados; linda: al Norte, con finca matriz; al Este, con camino carretero de dos metros de ancho, y mediante él, finca anterior; al Sur, con Joaquín Puig Busomas y Dolores Sañé Yomás; al Oeste, con María Comerma. Inscrita en el Registro de Vich, tomo 1.076, libro 192 de Vich, folio 88, finca 5.782, inscripción primera.»

Se ha señalado para el remate el día 7 de junio próximo, a las once horas, en el salón de Audiencias de este Juzgado, ubicado en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad (salón de Víctor Pradera, números 1 y 3).

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, que fue de 3.000.000 de pesetas para cada una de dichas mitades indivisas, con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1978.—El Secretario, Luis Valentin-Fernández.—1.523-3.

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, bajo número 185-M de 1977, por la Entidad «Matadero General Frigorífico de Abrera, S. A.», contra doña Adela Barberá Reviejo y don Eusebio de la Fuente García, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante dice como sigue:

«Sentencia.—Barcelona, ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Cesáreo Rodríguez-Aguilera y Conde, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por la Compañía «Matadero General Frigorífico de Abrera, S. A.» (MABRESA), con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell y dirigida por el Letrado don Juan Puebla Brugueras, contra doña Adela Barberá Reviejo y don Eusebio de la Fuente García, incomparecidos en autos, declarados en rebeldía, y representados por los estrados del Juzgado; y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por la Compañía «Matadero General Frigorífico de Abrera, S. A.» (MABRESA), contra doña Adela Barberá Reviejo y don Eusebio de la Fuente García, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a la demandante la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y cuatro pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda, imponiendo a los demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que en razón a la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados y por edictos, de no pedirse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Rodríguez-Aguilera y Conde (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, celebrando audiencia pública, doy fe: Juan Mariné (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Adela Barberá Reviejo y don Eusebio de la Fuente García, se expide el presente en Barcelona a 13 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—3.549-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 763 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Entidad asistida del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera

Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por los demandados don Juan Vila Serra y doña Catalina Claveras, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de junio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la suma de trescientas ochenta mil (380.000) pesetas fijadas en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Vivienda, puerta primera, señalada en la escritura de división con el número uno, sita en la planta baja del edificio de Granollers, calle sin nombre, hoy prolongación de calle Balmes, esquina Vidal y Jumbert, sin número, se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo con ducha y lavadero; tiene una superficie de sesenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al frente, con vestíbulo de entrada al edificio, hueco de escalera y patio de luces; derecha, entrando calle de situación edificio; izquierda, patio de luces y vivienda puerta segunda de esta planta, y espalda, otro edificio de veinticuatro viviendas propio del vendedor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 635, libro 92 de Granollers, folio 249, finca número 7.704, inscripción primera, a nombre de don Ramón Ferrer Calvet.

Barcelona, 13 de abril de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—5.347-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díaz Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido, en funciones de este número 3.

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 111/78, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Viz-

caína, representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, contra don Enrique Macaya Vellido y su esposa, doña María Luisa Gómez Calvo, en reclamación de un crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, el siguiente bien hipotecado a los demandados:

«Vivienda izquierda, entrando en la planta baja, tipo E, elemento número 4, con una superficie útil de 66,50 metros cuadrados, de la casa número 27 de la calle Miguel de Cervantes, de Sestao, que consta de ocho plantas altas con fachada a la calle Autonomía y seis plantas a la calle Miguel de Cervantes.»

El remate tendrá lugar el día 31 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es de 500.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte, en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde los interesados pueden examinarla, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate se destine a su extinción.

Dado en Bilbao a 11 de abril de 1978.—El Secretario.—5.209-E.

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 108/78, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Calor y Frio Industrial, S. A.», con domicilio social en esta ciudad de Burgos, calle número 4, de la urbanización «Gamonal-Villimar», del polo de promoción.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Burgos a 10 de abril de 1978.—El Secretario.—1.265-D.

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calatayud y su partido,

Por el presente hace saber, a los fines del artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, en autos civiles número 38 de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Eugenio Mario Calvo Ballesteros, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Calatayud, con domicilio en calle Madre Puy, número, 5, habiéndose nombrado Interventores a don Antonio Muñoz Azorin, don José Boblas y Ríos, y el acreedor don Domingo Roy Maestro, todos ellos vecinos de esta ciudad.

Dado en Calatayud a 21 de marzo de 1978.—El Secretario accidental.—3.449-C

CUENCA

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 56 de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don José Olmedilla Martínez, contra doña Felisa Trujillo Gabaldón y don Manuel Escuderos Cencerro, con domicilio ambos en Ciudad Real, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 1.039.408,95 pesetas de principal e intereses, y otras 329.635 pesetas para costas y gastos, en los cuales se ha dictado proveído con esta fecha, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada objeto de autos:

«Solar sito en Ciudad Real, calle Corazón de María, número seis, tiene una superficie de doscientos veinte metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, casa de don Víctor García; izquierda, la de doña Dolores Notario, y fondo, huerto de los Padres del Corazón de María. Sobre el solar descrito, previa la obtención de la oportuna licencia municipal de obras, se está construyendo la siguiente edificación: Ocupa la totalidad del solar y consta de cuatro plantas, destinándose la baja a local comercial y las tres plantas restantes a viviendas, tiene los mismos linderos que el solar donde se construye, y el total de la superficie construida proyectada es de seiscientos cincuenta y nueve metros veintisiete decímetros, el expediente de calificación provisional de viviendas subvencionadas corresponde al CR-VS-503/73.

Se halla inscrita al tomo 226, libro 75, folio 220, finca 4.084, inscripción octava. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Lasso, número 1, 2.º piso, el próximo día 30 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.445.000 pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.
- 5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que surta lo oportunos efectos, se expide el presente, que firmo en Cuenca a 3 de abril de 1978.—El Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Serrano Fustel.—5.129-E.

GIJÓN

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón anuncia la tramitación de expediente, con el número 35 de 1978, sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Dina Italia María Fava Luquessi, hija de Alejandro y de Isaira, nacida en Livorno, Italia, el 30 de septiembre de 1890, fallecida en Gijón el 17 de septiembre de 1970 en estado de

viuda de don Genaro Fernández Alvarez, sin dejar descendientes, habiéndola premuerto sus ascendientes y reclamando la herencia sus dos hermanos de doble vínculo, Gino y Medea Fava, y sus sobrinos Rina, Rosa y María Fava, hijos de su fallecido hermano Conrado; y Fany, Dino, Genaro, Dina y Renata Rossi Fava, hijos de su fallecida hermana Anita. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.528-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que sobre expediente de adopción número 1.120/77, se siguen en este Juzgado, instados por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal en nombre y representación de los cónyuges don Astolfo López Sánchez y doña Catalina Camino Aybar, mayores de edad, administrativo y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de esta capital, calle Azagra, bloque 3, cuyos cónyuges solicitan la adopción de la menor Gema María Ortiz Sánchez, nacida en Madrid el 23 de diciembre de 1976, de padres desconocidos, la que nació en el Sanatorio San Ramón, sito en el paseo de la Habana, 143, por medio del presente se hace saber a los padres de la mencionada menor Gema María Ortiz Sánchez, desconocidos, la incoación de este expediente, a fin de que dentro del término de quince días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número 42, 7.º, a fin de dar el correspondiente consentimiento a la adopción que se pretende, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.520-8.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, y a instancia de la Entidad mercantil acreedora «Stylpel, Sociedad Limitada», que se halla representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón, que se ha declarado en quiebra necesaria al industrial don Esteban de la Osa Gómez, vecino de Madrid, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Manuel Martín Guillén y don Pedro Sánchez Regordán, vecinos de Madrid.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo la pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados Depositarios o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.490-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en calle María de Molina, número 42, 5.º, de Madrid, se siguen autos de juicio de secuestro número 728/78, a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Cáceres Pulido y doña Susana Hernández Martín, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«1. En los Llanos.—Santa Cruz de la Palma. En los Llanos de Aridane, trozo de terreno llamado Tío Sancho, de veintitrés áreas diecisiete centiáreas, lindante: por el Norte, con el de doña Nieves Félix Pérez y de don Arcadio Rodríguez y Pérez; al Oeste, de don Tomás y don Jerónimo Rodríguez Gómez, separados por una servidumbre de dos metros de anchura; por el Este, de don Gregorio Acosta y Hernández, y al Sur, camino. Sobre dicho terreno se ha construido una casa chalé de una planta, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y otra casa, también de una planta, destinada a viviendas y necesidades de la labor, con una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados.»

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de aquella localidad; se señala el día 7 de junio, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 180.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho a otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o precedentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que dicho edicto sirva de cédula de citación a doña Susana Hernández Martín y a los ignorados herederos o causahabientes de don Antonio Cáceres Pulido, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Bol. Tin Oficial de la Provincia de Tenerife», así como en unos de los periódicos o diarios de dicha ciudad y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en los Llanos de Aridane, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta capital, se expide el presente.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1978. El Secretario.—1.512-1.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.484/78, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Antonio María Barrera Pérez y doña Isabel Pérez Rodríguez, vecinos de Almedralejo (Badajoz), sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, las fincas siguientes:

1.ª Tierra de labor al sitio del Carnelil, su cabida de tres fanegas cuatro celemines o dos hectáreas catorce áreas sesenta y cuatro centiáreas; tiene por linderos: Norte, con la carretera de Puente del Entrín; Este, con la de Pedro Barrera Morán; Sur, el Marqués de la Encomienda, y Oeste, Antonio Cortés González y herederos de Juan Gallardo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de dicha ciudad de Almedralejo, folio 232, finca número 18.468, inscripción tercera.

Tipo pactado: 1.287.000 pesetas.

2.ª Tierra destinada, mitad a labor y mitad a viñas y olivos, al sitio de Pozanco o Escobar, conocido también por Santa Susana, con cabida de dos fanegas o una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, con otra de Catalina Morgado; Sur, con porción igual que adquiere Fernando Morán Merchán; Este, con finca de herederos de Juan Arias Cortés, y Oeste, con otra de Diego Lajas Campos.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.340 del archivo, 399 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 134, finca 21.267, inscripción segunda.

Tipo pactado: 643.000 pesetas.

3.ª Tierra de labor al sitio del Carneril, de cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, con porción de Martín Gallardo Sánchez; Sur, con finca del Marqués de la Encomienda; al Este, con otra de Fernando Barrera Morán, y Oeste, con herederos de José Alcántara González.

Inscrita en igual Registro al tomo 999 del archivo, libro 285 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 16, finca 9.678, inscripción duodécima.

Tipo pactado: 643.000 pesetas.

4.ª Tierra plantada de viña al sitio del Pílon o camino del Molino, con cabida de dos fanegas o una hectárea veintiocho áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte, con el camino del Molino; al Este, con la de Hermenegildo Alonso Pérez, y Sur y Oeste, con la de Manuel Gallardo.

Inscrita en igual Registro, tomo 1.007 del archivo, 285 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 10, finca 16.385, inscripción tercera.

Tipo pactado: 77.000 pesetas.

5.ª Tierra destinada a era al sitio del Carneril, de cabida de una fanega o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Saliente, con la de Diego Navia Alvarez; Mediodía, con la de Mateo Rosado; Poniente, Francisco Blanco, y Norte, con la vereda del Jusero.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.117 del archivo, 329 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 132, finca número 17.539, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 322.000 pesetas.

6.ª Tierra al sitio del Carneril, de cabida tres fanegas cuatro celemines, igual a dos hectáreas catorce áreas sesenta y cinco centiáreas, que tiene por linderos: al Este, con la de Fernando Barrera Morán; Sur, con la del Marqués de la Encomienda; Oeste, con la de Amparo Barrera Morán, y Norte, con la carretera de Puente del Entrín.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 238, finca 18.470, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 1.287.000 pesetas.

7.ª Tierra al sitio de la Dehesa de Arriba, de cabida de tres fanegas o una hectárea noventa y tres áreas ochenta centiáreas, que linda: al Saliente, con otra de Lucía Cortés Alvarez; Mediodía, con el camino Viejo de Villafranca; Poniente, con finca de Concepción Gallardo González, y Norte, con el padrón que la separa, de Luis de la Peña e Hita.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.028 del archivo, 206 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 115, finca 16.292, inscripción octava.

Tipo pactado: 969.000 pesetas.

8.ª Tierra de labor al sitio de los Valles, de cabida de una fanega o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: por Saliente, con Victoriano y Juana García Morán; Mediodía, con el Padrón de los Valles; Poniente, con otra de Lucía Cortés Alvarez, y Norte, con la vereda de Corona.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.345 del archivo, 401 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 80, finca 16.293, inscripción octava.

Tipo pactado: 51.000 pesetas.

9.ª Tierra de labor al sitio del Carneril, de cabida tres fanegas cuatro celemines, igual a dos hectáreas catorce áreas sesenta y cuatro centiáreas, que tiene por linderos: Norte, la carretera de Puente del Entrín; Este, herederos de María Gómez Morgado; Sur, el Marqués de la Encomienda, y Oeste, porción de Pedro Barrera Morán.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.074 del archivo, 313 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 7, finca número 11.783, inscripción novena.

Tipo pactado: 1.287.000 pesetas.

13. Tierra de labor al sitio de Malosvinos, de cabida de cinco fanegas o tres hectáreas veintidos áreas, que linda: por el Sur, con la de Diego García; Oeste, con herederos de Elías García; Norte, herederos de Josefa Cabezas, y Saliente, con la de Angel Coronado.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.066 del archivo, 311 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 113, finca 8.852, inscripción octava.

Tipo pactado: 1.932.000 pesetas.

14. Tierra de labor al sitio de Sancho, de cabida de cinco fanegas, o tres hectáreas veintiuna áreas noventa y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con tierra de los herederos de Rodrigo Alvarez; Mediodía, vereda de Jusero; Poniente, con la de Lorenzo García Sánchez, y Oriente, con predio de Eusebio Peña.

Inscrita en igual Registro al tomo 904 del archivo, 247 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 146, finca 1.541, inscripción décima.

Tipo pactado: 193.000 pesetas.

15. Tierra de labor al sitio de la Dehesa de Arriba, con cabida de diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas cuarenta y tres áreas noventa y seis centiáreas, que linda: al Este, con la de Francisco Pérez; Sur, con el camino del Molino; Oeste, con otra de Juan Gallardo, y por Norte, con la de vereda del Horcajo.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.005 del archivo, 288 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 162 finca 14.424, inscripción octava.

Tipo pactado: 3.863.000 pesetas.

17. Tierra de labor al sitio de Sancho, de cabida de tres fanegas o una hectárea noventa y tres áreas diecinueve centiáreas, que linda: por el Sur, con la de Francisco Pérez Espino, Francisco Díaz y Francisco Palacios; Este, con la de Juan Galeano; Poniente y Norte, con otra de Francisco Díaz.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.005 del archivo, 288 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 16, finca 5.100, inscripción undécima.

Tipo pactado: 965.000 pesetas.

18. Tierra de labor al sitio de la Dehesa Nueva, de cabida dos fanegas, o sea, una hectárea, veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, que linda: por el Oeste, con propiedad de Santiago Cortés Martínez; Este, con la de Fernando Gallardo Ortiz, Norte, con la vereda de Corona, y por el Sur, con el Padrón.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.322 del archivo, 393 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 221, finca 20.845, inscripción segunda.

Tipo pactado: 643.000 pesetas.

19. Tierra de labor conocida por la Zorrera al sitio de Matarromero, de cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas cincuenta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con la de Francisco Alcántara García; Sur, con la caída y tierra de labor de José Hurtado; Oeste, con la de Lorenzo Díaz, y al Oriente, con la vereda vieja de Campo-Viejo.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 214, finca 2652, inscripción novena.

Tipo pactado: 1.545.000 pesetas.

20. Tierra de labor al sitio del Barranco de Milanera, de cabida de dos fanegas o una hectárea veintiocho áreas setenta

y nueve centiáreas, que linda: al Este, con la de Francisco Alcántara Pérez; Mediodía, con la de Angel Carrasco; Poniente, con la vereda de Magacena, y Norte, con la de Federico Fernández.

Inscrita en igual Registro al tomo 1183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 172, finca 2.041, inscripción novena.

Tipo pactado: 772.000 pesetas.

21. Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida once fanegas ocho celemines o siete hectáreas cincuenta áreas sesenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, con otra de Presentación González Fuéllar; Sur, con la de herederos de Juan Gallardo Ortiz; Oeste, con el camino viejo de Villafranca, y Norte, con la de Fernando Esperilla González.

Inscrita en igual Registro al tomo 1183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 152, finca 15.389, inscripción octava.

Tipo pactado: 4.504.000 pesetas.

22. Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida de tres celemines o dieciséis áreas diez centiáreas, que linda: por Saliente, con la de herederos de Fernando Gallardo Ortiz; Mediodía, con la de Francisco Gallardo Moreno; Poniente, con el camino viejo de Villafranca, y Norte, con la de Francisco Barrera Gordón.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 34, finca 18.439, inscripción quinta.

Tipo pactado: 98.000 pesetas.

23. Tierra de labor al sitio de las Pizarrillas, de cabida de diez fanegas, o sea, seis hectáreas cuarenta y tres áreas noventa y cinco centiáreas y media; tiene por linderos: Norte, con la de Fernando Barrera Morán; al Este, con el Marqués de la Encomienda; Sur, con la de don Félix García de la Peña, y Oeste, con la de Pedro Vargas Ruiz.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 235, finca 18.469, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 3.863.000 pesetas.

24. Tierra de labor al sitio del Escobar, de cabida de tres fanegas o una hectárea noventa y tres áreas diecinueve centiáreas, que linda: por Saliente, con la de Fernando Morán Martínez; por Oeste, con la de Manuel Díaz Duarte, Norte, con la de José García Romero de Tejada, y por el Sur, con la de Manuel Rosado.

Inscrita en igual Registro al tomo 692 del archivo, 197 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 33, finca 12.388, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 386.000 pesetas.

25. Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida de una fanega o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, con la de Francisco Barrera Gordón; Saliente, con la de Fernando Gallardo Ortiz; Mediodía, con la de Francisco Gallardo Moreno, y al Poniente, con el camino viejo de Villafranca.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.132 del archivo, 335 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 126, finca 17.810, inscripción primera.

Tipo pactado: 386.000 pesetas.

26. Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida de una fanega o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Ana Gallardo Vélez; Poniente, con el camino viejo de Villafranca; Mediodía, con otra de Pedro Barrera Morán, y al Norte, con la de Francisco Gallardo Moreno.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.231 del archivo, 366 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 90, finca 19.052, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 386.000 pesetas.

27. Tierra de labor al sitio de las Pizarrillas, de cabida de cinco celemines o veintiséis áreas ochenta centiáreas, que linda: al Saliente, con la de Fernando Gallardo; Mediodía, con la de Francisco Gallardo; Poniente, con el camino viejo

de Villafranca, y Norte, con la de Pedro Barrera Morán.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.106 del archivo, 355 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 200, finca 18.602, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 180.000 pesetas.

28. Tierra de labor al sitio de los Valles o Frontón, de cabida de cinco fanegas o tres hectáreas veintiuna áreas noventa y ocho centiáreas, que linda: al Saliente, con el padrón de los Valles; Mediodía, con la de Juan Gallardo; Poniente, con otra de Manuel Alcántara, y Norte, con la de Juan Gallardo Ortiz.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.337 del archivo, 398 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 26, finca 11.730, inscripción decimoquinta.

Tipo pactado: 193.000 pesetas.

29. Tierra de labor al sitio de Jareño, de cabida de siete fanegas seis celemines dos cuartillos, igual a cuatro hectáreas ochenta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con la viuda de Juan Gallardo Ortiz; Sur, con la de Alonso Alvarez Morán; al Este, con la de Concepción García Dominguéz, y al Oeste, con el camino de la Zarza.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.112 del archivo, 327 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 100, finca 8.991, inscripción decimotercera.

Tipo pactado: 2.913.000 pesetas.

30. Edificio pajar y bodega en la calle de Villafranca, señalado con el número setenta y seis de gobierno, que mide una superficie de seiscientos veintiséis metros novecientos veintiséis milímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la de Manuel López Marín; por la izquierda, con la de Francisco Rosado, y por el testero, con la calle del Valle.

Inscrita en igual Registro al tomo 1.005 del archivo, 288 del Ayuntamiento de Almedralejo, folio 33, finca 7.365, inscripción octava.

Tipo pactado: 1.640.000 pesetas.

Título.—Las fincas descritas precedentemente del 1 al 14, ambos inclusive, se hallan inscritas en la actualidad a nombre del compareciente, don Antonio María Barrera Pérez, quien las adquirió por herencia de su padre don Fernando Barrera Morán, en la partición de sus bienes aprobada y protocolizada por escritura de 30 de diciembre de 1965, autorizada por el entonces Notario de Almedralejo don Antonio Roldán Rodríguez; en cuanto a las fincas descritas bajo los números del 15 al 29, ambos inclusive, se hallan inscritas, en cuanto a la nuda propiedad de todas ellas, a nombre del mismo don Antonio María Barrera Pérez, y en cuanto al usufructo vitalicio, también de todas ellas, a nombre de su madre, doña Isabel Pérez Rodríguez, ambos por el mismo título de adjudicación de la herencia de don Fernando Barrera Morán, antes reseñado; y en cuanto a la descrita al número 30 y último, se halla inscrito a nombre de don Antonio María Barrera Pérez, que la adquirió, en cuanto a la nuda propiedad, por el mismo título de herencia antes reseñado, y en cuanto al usufructo vitalicio, por donación hecha a su favor por su madre doña Isabel Pérez Rodríguez; según todo ello resulta de certificación registral que he tenido a la vista de fecha 22 de junio de 1973, expedida en Almedralejo por el Registrador de la Propiedad de dicha ciudad don Eufemio Puerto Gascón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro prevenido están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y graváme-

nes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1978. El Secretario.—3.415-C.

En los autos que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en la calle de María de Molina, número 42, con el número de orden 262/973, en pieza separada por las reglas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio, promovidos por don José María Pérez Montori, mayor de edad, militar, casado y vecino de Alcalá de Henares, contra el «Banco de Santander, S. A.», y don Pedro Valdés Alcalá, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fue de Galápagos, actualmente en ignorado paradero, por providencia de fecha 30 de noviembre de 1976 se acordó admitir a trámite dicha demanda y de la misma conferir traslado a los demandados, emplazándoles, con entrega de las copias simples de demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días compareciesen en autos personándose en forma contestando la demanda. Librado exhorto al Juzgado de igual clase de Guadalupe para emplazamiento del demandado, fue devuelto sin cumplimiento por ignorarse el actual domicilio de don Pedro Valdés Alcalá. Por providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, se acordó llevar a efecto el emplazamiento que viene mandado practicar a susodicho demandado por medio de edictos, fijándose uno de ellos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertar otro en el «Boletín Oficial del Estado», señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero don Pedro Valdés Alcalá, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.396-C.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.152 de 1977, promovidos por «Darrros, S. L.», representado por el Procurador de los Tribunales don José Granada Weil, contra don Gerardo Enrique Correcher Marcial, para la efectividad de un préstamo hipotecario, cuantía 980.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«Piso número once, letra B, en planta segunda de la casa número cuarenta y cuatro, hoy cuarenta y dos, de la calle de Espinar, de Madrid, Carabanchel Bajo. Mide sesenta y un metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo, vestíbulo y dos terrazas. Linda: por la derecha entrando, con vivienda letra A de la misma finca y planta, y con meseta de escalera; por el frente, calle de Espinar, a la que dan dos ventanas y la terraza principal; por la izquierda, con finca número 42 de la calle de Espinar y con patio de finca mancomunado, y por el fondo o testero, con patio de la finca mancomunado, a la que dan la terraza, tendadero, con vivienda letra C de

la misma finca y planta y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. Cuota: siete enteros setenta y seis centésimas por ciento.»

Constan inscritos los Estatutos que rigen la Comunidad de Propietarios. Se encuentra inscrito al tomo 844, folio 88, finca número 70.561, inscripción segunda de dominio; cuyo piso sale a subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, que es la fijada en la escritura base de este procedimiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la calle del Almirante, número 9, piso 1.º, el día 12 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio antes expresado de 1.000.000 de pesetas, que es el de tasación fijado en dicha escritura de préstamo, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación; y la consignación del remate se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo, y dicho remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de expresado Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con el fin de que sea publicado con veinte días de antelación al señalado para el acto de dicha subasta, se expide el presente en Madrid a 30 de marzo de 1978, cuya publicación tendrá lugar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6.—1.525-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra Juan Morales Rodríguez, Concepción Macho Blanco, casada con Alfonso Burgos Salinas, y hoy también don Antonio Martínez López, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de los demandados que a continuación se describirán, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Córdoba.

Se ha señalado para el remate el día 31 de mayo de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para cada una de las fincas objeto de esta subasta y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Las fincas objeto de la subasta con relación a los interesados, domicilio de los mismos, en que se les ha de notificar el procedimiento, se hace constar en el edicto que por fotocopia se acompaña al exhorto, oportuno.

División 114.

30. Local comercial número 10. En la planta primera, bloque número 2, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso de Córdoba. Tiene una superficie de 68 metros 20 decímetros cuadrados, de los cuales 44 metros 42 decímetros están construidos y 23 metros 78 decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda, al Norte, con el local número 11; al Sur, con el número 9; al Este, con la calle Ubeda, y al Oeste, con el local número 17. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas cinco milésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 115, finca 28.065, inscripción segunda.

Responde de 25.200 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en 58.866 pesetas.

División 115.

31. Local comercial número 11. En la planta primera bloque número 2 del edificio en la calle Ubeda, y Ubeda acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de 68 metros 27 decímetros cuadrados, de los cuales 44 metros 48 decímetros están construidos y 23 metros 81 decímetros de partes comunes de escalera, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda, al Norte, con patio inglés; al Sur, con el local número 10; al Este, con la calle Ubeda, y al Oeste, con el local número 17. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas cinco milésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro, tomo 891, libro 875, folio 118, finca 28.067, inscripción segunda.

Responde de 25.300 pesetas de capital, tres años de intereses y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en 59.098 pesetas.

División 121.

37. Local comercial número 17. En la planta primera, bloque número 2 del edificio en la calle Ubeda, y Ubeda acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de 69 metros 74 decímetros cuadrados, de los cuales 45 metros 42 decímetros están construidos y 24 metros 32 decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda, al Norte, con patio inglés; al Sur, con el local número 16; al Este, con los locales números 10 y 11, y al Oeste, con el cine de verano. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas treinta y cinco milésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 136, finca 28.079, inscripción segunda.

Responde de 25.800 pesetas de capital a tres años de intereses y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en 50.266 pesetas.

Don Juan Morales Rodríguez se subrogó en los citados préstamos a virtud de escrituras otorgadas las tres el día 13 de mayo de 1969, de las cuales se acompañan sendos testimonios.

División 134.

50. Local comercial número 4. En la planta segunda, bloque número 2, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de 68 metros 20 decímetros cuadrados, de los cuales 44 metros 42 decímetros están construidos y 23 metros 78 decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda, al Norte, con el local número 5; al Sur, con el número 3; al Este, con la calle Ubeda, y al Oeste, con servicios. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas cinco milésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 175 vuelto, finca 28.105, inscripción tercera.

Responde de 25.200 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en 58.866 pesetas.

División 135.

51. Local comercial número 5. En la planta segunda, bloque número 2 del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de 68 metros 28 decímetros cuadrados, de los cuales 44 metros 50 decímetros están construidos y 23 metros 78 decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda, al Norte, con el local número 6; al Sur, con el número 4; al Este, con la calle Ubeda, y al Oeste, con el local número 12.

Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas cinco milésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 178 vuelto, finca 28.107, inscripción tercera.

Responde de 25.300 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Se tasó la finca a efectos de subasta en 59.098 pesetas.

División 142.

58. Local comercial número 12. En la planta segunda, bloque número 2, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de 34 metros 52 decímetros cuadrados, de los cuales 22 metros 50 decímetros están construidos y 12 metros 2 decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda, al Norte, con el local número 13; al Sur, con servicios; al Este, con el local número 5, y al Oeste, con cine de verano. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de setecientas diez milésimas por ciento.

Inscrito en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 199, inscripción segunda, finca 28.121.

Responde de 12.800 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Requerimiento: En 23 de marzo de 1978 me constituí en los locales correspondientes a don Juan Morales Rodríguez y a doña Concepción Mecho Blanco, casada con don Alfonso Burgos Salinas, y no encontrándolos los requiero a los fines y

por el término interesados en el anterior exhorto por medio de cédulas comprensivas de los requisitos y apercibimientos legales que entrego al actual propietario de dichos locales don Antonio Martínez López, mayor de edad, casado, Profesor, y de esta vecindad, con domicilio en plaza de Andalucía, número 1, a quien advierto de la obligación que tiene de hacerlas llegar a poder de los interesados o darles aviso bajo multa de 25 a 100 pesetas. Y en su crédito firma, Doy fe.

Lo inserto ésta literalmente conforme con sus originales.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1978. Doy fe.—El Secretario.—3.676-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del Almirante, número 9-11, piso 3.º, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de los comerciantes don Félix Llorente Amo y su esposa, doña Antonia Berenguer Lambea, que tuvieron establecimiento comercial abierto en Galerías Piquer, tiendas 14 y 19 de la Ribera de Curtidores, número 29, de Madrid, y en mismos, en Junta general de acreedores celebrada el pasado día 17 de marzo último, se nombraron Síndicos a los siguientes: don José Magdalena Rodríguez, don José Luis Martín Berrocal y el Banco de Santander, Sociedad Anónima, quienes han aceptado su cargo y tomado posesión del mismo, actuando don Antonio Jiménez Redondo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, paseo de la Virgen del Puerto, número 65, en nombre de y como apoderado de don José Magdalena Rodríguez; don José Luis Martín Berrocal, en su propio nombre, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, calle de Orense, número 22-B, y el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», a través de su apoderado don José Illana Romano, y señalando como domicilio de la Sindicatura el propio del Banco de Santander, calle Alcalá, 37, planta 6.ª. Asesoría Jurídica.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y, particularmente, para que se haga entrega a la mencionada Sindicatura de todo cuanto correspondiente a los quebrados.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—3.423-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita juicio declarativo de menor cuantía, núm. 489-78, a instancia de Comunidad de Propietarios de Goya, 66, contra doña Josefa Fernández Conde y los ignorados herederos de don Francisco Fernández Conde, sobre pago de 219.488,84 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor Carreras, Juzgado de Primera Instancia número 6. Madrid, 5 de abril de 1978.

Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan, se tiene por parte en el procedimiento que se incoó a la Comunidad de Propietarios de Goya, número 66, y en su nombre y representación, al Procurador señor Alvarez del Valle, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demandada que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados doña Josefa Fernández

Conde y a los ignorados herederos de don Francisco Fernández Conde, a quienes se emplazará en legal forma, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, y respecto de la primera, para que conteste asimismo la demandada formulada, notificándoles al efecto este proveído y expidiéndose para aquéllos los correspondientes edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría, doy fe: José Enrique Carreras. Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Francisco Fernández Conde, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid a 5 de abril de 1978.—El Secretario.—3.385-C

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de Secretaría, registrado al número 1.304 de 1977, se tramitan autos de secuestro, promovidos por el Procurador señor García Arroyo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Jacqueline Charlotte Montpellier, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, dado con garantía de la siguiente finca:

«En Benidorm. Casa en el camino de Las Cuevas. Hoy Generalísimo, 150. Casa, antes en estado ruinoso, hoy reparada, situada en el camino de Las Cuevas, término de Benidorm, partida de Foya Manera, compuesta de planta baja. Lindante: derecha, entrando, o Norte, heredero de José Devesa, camino en medio; izquierda o Sur, tierras de Miguel Fuster Sanchis, hoy de doña Jacqueline Charlotte Montpellier; fondo, herederos de José López Vives, y frente, camino. Mide ciento ochenta y ocho metros cuadrados.»

Habiéndose acordado, por providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresada casa, la que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Primera Instancia de Villajoyosa (Alicante), el día 14 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 150.000 pesetas, pactado en la escritura.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Villajoyosa.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—1.511-1.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en proveído de esta fecha, dictado en la Sección 4.ª de la quebra de don Félix Llorente Amo y su esposa, doña Antonia Berenguer Lambea, que se sigue en este Juzgado con el número 140/78, se ha fijado el día 6 de junio próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos; habiéndose señalado como domicilio de la Sindicatura el del «Banco de Santander, S. A.», calle de Alcalá, número 37, planta 6.ª, Asesoría Jurídica, Madrid, a estos efectos.

Y para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el próximo día 21 de junio y hora de las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, números 9-11, piso 3.º, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de los quebrados.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1978.—Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—3.422-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 898/78-S, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en representación de don Felipe José Cano Gómez, contra don Carlos Jiménez Aramburu, en los que por resolución de esta fecha acuerdo sacar a la venta en pública y tercera subasta, lo siguiente:

Los derechos de traspaso de local de negocio dedicado a «Estudio Fotográfico» sito en Madrid, calle Serrano, número 31, entreplanta del piso bajo derecha, situado en la derecha, entrando, del portal, en el bajo o nivel de la calle, pero sin salida a ésta, y a la que dan dos ventanas con anuncios, con una superficie aproximada de 190 metros cuadrados y pagando un alquiler mensual de 2.550 pesetas.

Tasados en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.º, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se previene a los licitadores:

1.º Que la subasta se celebrará sin subjeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue el de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, al menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario-demandado. (estudio fotográfico).

5.º Que verificado el remate habrá de hacerse saber la mejor postura ofrecida

al arrendador, quedando en suspenso la aprobación del mismo hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1978.—El Secretario.—3.469-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Fabricaciones Metálicas, S. A.» (FABRIMETAL), con domicilio social en esta capital, calle Puerto de Pozazal, número 4, antes Ronda de la Estación (Vallecas), dedicada a construcciones metálicas y mecánicas de cualquier tipo, la fabricación y reparación de toda clase de maquinaria y otras actividades, habiendo sido designados Interventores judiciales don Juan Milano Pérez y don Joaquín Dato Ballesteros, Intendentes Mercantiles, y el acreedor Banco de Vizcaya, todos de esta vecindad, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo por la Entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad, a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo con el visto bueno de, señor Juez, en Madrid a 6 de abril de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—1.495-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita juicio incidental, con el número 591 de 1978, promovido por el Procurador señor Delaito, en representación de doña Esperanza Serrano Andrés, contra don Jaime Torres Sebastián y los ignorados herederos de don Justo Sarabia de Mazas Pardo y Abarca y doña María Elena de la Peña Peña, sobre resolución de contrato, cuantía 25.188 pesetas, en virtud de providencia dictada en el día de hoy admitiendo a trámite la correspondiente demanda, acordando sustanciarla en la forma y por los trámites establecidos para los juicios incidentales y conferir traslado a dichos ignorados herederos por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre del Juzgado, para que en el término de seis días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, haciéndose constar que tienen a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Justo Sarabia de Mazas Pardo y Abarca y doña Elena de la Peña Peña, expido la presente para dicha publicación en Madrid a 7 de abril de 1978.—El Secretario. 3.448-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se tramitan autos ejecutivos con el número 593 de 1977-0, promovidos por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre de «Trema-Osnur, S. A.», contra «Graficolor, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la resolu-

ción, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrador-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Trema-Osnur, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendido por el Letrado don Ramón Sorá Escribano, y de otra, como demandado, «Graficor, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Graficor, Sociedad Anónima, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Trema Osnur, S. A.», de la suma de veinticuatro mil novecientas pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad «Graficor, S. A.», mediante desconocerse su actual paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 7 de abril de 1978.—El Secretario, 1.527-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 5.º, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1 624/78, a instancia de «Promociones Dauro, S. A.», contra don Guillermo Puerta Toquero, en reclamación de 50.000 pesetas de principal, más 25.000 pesetas para intereses legales y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de toda índole que a favor del demandado se derivan del contrato suscrito por éste con la Sociedad actora en fecha 5 de junio de 1970, y que se refiere a la compra por el señor Puerta Toquero del local comercial, letra D, de la calle, digo, de la casa número 6 de la calle de Federico Gutiérrez, con vuelta a la de Alcalá, de Madrid, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 14 de junio próximo, a las once de de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el sito de costumbre de este Juzgado, se expide el presente

Dado en Madrid a 8 de abril de 1978.—El Secretario.—3.443-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.406/77, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», con don Constantino Torregrosa Monrat, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

«División 32.—Local número 32. Piso octavo anterior de la izquierda, mirando a la fachada, demarcada su puerta con el número veintinueve; tipo C. Se compone de vestíbulo, sala de estar, comedor-living, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dormitorio servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo y dormitorio servicio, digo, cuarto de aseo y terraza descubierta; ocupa una superficie útil aproximada de noventa y un metros catorce decímetros cuadrados; y linda: por frente, con la calle de Baldoci, por la derecha, mirando a la fachada, con el piso puerta número treinta; por la izquierda, con finca de don Luis Ibáñez de Lara y Comis, y por espaldas, con rellano de la escalera, hueco del montacargas, patio de luces y piso puerta número treinta y dos. A efectos de la distribución de cargas y beneficios y participación de los elementos comunes del edificio se le asigna un porcentaje equivalente a un entero cuarenta y seis milésimas por ciento. Queda gravada con 121.045 pesetas de capital, tres años de intereses al cuatro por ciento y por 24.208 pesetas para costas, intereses y gastos.»

Se tasa a efectos de subasta en 302.613 pesetas.

Inscrita al tomo 720, libro 59, folio 152, finca 3.197, inscripción primera.

«División número 35.-35. Local número treinta y cinco. Piso octavo posterior de la izquierda, mirando a la fachada, demarcada su puerta con el número treinta y dos, tipo H. Se compone de vestíbulo, sala de estar, comedor-living, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dormitorio de servicio cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza descubierta; ocupa una superficie útil aproximada de ciento trece metros dieciséis decímetros cuadrados, y linda: por frente, con el rellano de la escalera, piso puerta número treinta y uno, patio de luces, hueco del montacargas y piso puerta número veintinueve; por la derecha, mirando a la fachada, con el piso puerta número treinta y uno; por la izquierda, con finca de don Luis Ivaless de Lara y Gomis, y por espaldas, con la calle Cobertizo de San Pablo. A los efectos de la distribución de cargas y beneficios y participación en los elementos comunes del edificio, se le asigna un porcentaje equivalente a un entero doscientas setenta y seis milésimas por ciento.»

Inscrito al mismo tomo y libro, folio número 161, finca número 3.200, inscripción primera.

Queda gravada por 150.328 pesetas de capital y tres años de intereses al cuatro por ciento, y por 30.064 pesetas para costas, intereses y gastos.

Se tasa a efectos de subasta en 375.800 pesetas.

Dichas fincas forman parte del edificio sito en Valencia con fachada principal a la calle de Baldar, sin número de policía.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 302.613 pesetas para el local

número 32, y el de 375.800 pesetas para el local número 35, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1978, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, V.º B.º el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—3.418-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 1.327 de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Wenceslao, don Manuel y don Rafael García González, representados por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, con don Simón Carlos Rubio Díaz, casado con doña Inés Lamata Rodríguez, con domicilio convencional o paccionado en Madrid, avenida de Burgos, número 20, torre II, planta 16, para la efectividad de un crédito hipotecario de 6.480.000 pesetas, pesetas 331.128 por intereses pactados correspondientes al período comprendido entre el 23 de julio de 1976 y el 3 de noviembre de 1977, más intereses posteriores, gastos y costas del procedimiento, en el que, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción y datos registrales son los siguientes:

Finca número 114, vivienda del torreón, del edificio denominado torre II, sito en el número 20 de la avenida de Burgos de esta capital (Madrid). Se encuentra situada en la planta decimosexta del edificio, ocupa una superficie de doscientos diecinueve (219) metros cuadrados, y consta de comedor, estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, oficio, dormitorio, aseo de servicio y terraza a la que tiene acceso por una escalera de caracol. Es anexo a esta vivienda el derecho singular y exclusivo de utilizar sus fachadas y cubiertas para anuncios publicitarios. Linda: Norte, Sur y Este, cubierta del edificio, y Oeste, terraza cubierta. Se le asignó una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de un entero diecisiete céntimos por ciento (1,17 por 100). Inscrita la escritura pública de reconocimiento de deuda con garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 653 del archivo, libro 72 de la sección 3.ª de Chamartín de la Rosa, folio 184, finca número 5.376, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de María de Molina número 42, 6.º derecha, de esta capital se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho millones de pesetas, fijada al efecto en la escritura de reconocimiento de deuda y constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio total del remate se verificará, en su caso, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, supliendo los títulos, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—1.485-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 1.001/77, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de don Marcos Villanueva Soto, contra don José Pinedo Castilla, viudo, vecino de ésta, avenida Moratalaz, 121, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes, en dos lotes por separado, comprensivo cada uno de la siguiente finca:

Primer lote.—Local comercial derecha, entrando, en la entreplanta del edificio en término de Campello (Alicante), partida de Fabrequer. Tiene una superficie de 210 metros cuadrados, y la terraza que lo rodea, 147,80 metros cuadrados. Linda: frente, con terreno perteneciente al mismo edificio; por derecha, entrando, con los de don José Montals; izquierda, hueco de escalera, y espalda, terrenos del mismo edificio. Cuota, 3 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Campello, al tomo 2.065, libro 124, folio 43, finca número 8.148, inscripción quinta.

Lote segundo.—Local comercial izquierda, entrando, en la entreplanta del mismo edificio que el anterior, de una superficie de 210 metros cuadrados, y la terraza que lo rodea, 147,80 metros cuadrados. Linda: frente y espalda, con terreno del mismo edificio; derecha, entrando, con hueco de escalera, e izquierda, con don José Montals. Cuota, 3 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Campello, tomo 2.065, libro 124, folio 45, finca 8.147, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos cincuenta mil pe-

setas para cada uno de los lotes, conve-nido al efecto en la escritura base de este procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 10 de abril de 1978.—El Secretario.—1.486-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 183 de 1978-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido en nombre de doña Elvira Lizancos Ortega, contra don Alfonso Romero González de Pedro, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Vivienda, letra D, situada en la primera planta del edificio situado en esta capital, calle de Pérez Ayuso, con vuelta a la de Eugenio Salazar, por donde tiene su entrada al número 48, con acceso por meseta común en la que desemboca el ascensor número uno y paso común que lleva al montecargas, a la escalera y al ascensor número 2. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, dormitorio, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie de 77 metros 7 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con meseta común por donde tiene su entrada, hueco de ascensor número uno y finca número once, y al Oeste, con calle de Eugenio Salazar. Le son anejos e inseparables los trasteros números 15 y 16. Le corresponde una cuota en el valor total del edificio de un entero ochenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital al folio 77 del libro 1.862, finca número 48.143.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 14 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 525.000 pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran indicada suma; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1978, El Secretario.—3.444-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 527/978-A, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Thermonic Española, S. A.», representada por el Procurador señor Guerrero Cabanes, y en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Moreno. Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid once de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan.

Se tiene por parte legítima al Procurador don José Guerrero Cabanes, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Thermonic Española, S. A.», en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo 2.º de la Ley de 28 de junio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Thermonic Española, Sociedad Anónima», con domicilio actual en esta capital, calle de Pedro Muguruza, número 4, lo que se participa a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los efectos que señalan los artículos 2 y 9 de la referida Ley.

Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y diario «El Alcázar» de esta capital.

Antése este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el correspondiente mandamiento por duplicado.

Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa, y a tal efecto se nombran Interventores judiciales a los censores de cuentas, don Joaquín Dato Ballesteros y don Manuel Vila Vila, e Interventor acreedor a la Entidad «Fluma, S. A.», como mayor acreedor, en la persona de dicha Entidad que la misma designe, oficiándose a tal fin; hagáseles saber a los fines de aceptación y juramento, cuyos cargos, una vez aceptados, inmediatamente comendarán a ejercer, poniéndose las debidas notas en los libros de contabilidad presentados como dispone el artículo 3.º de la citada Ley, y verificado devuélvase en su día los libros al presentante, para que los conserve en su escritorio, continuando haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores, en la forma y término que corresponda.

Hágase saber a los referidos Interventores que dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la aceptación del último, redacten, previo informe de Peritos, si lo estiman necesario, el dictamen que previene el artículo 8.º de la mencionada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la repetida Ley dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Los despachos acordados expedir entréguense al Procurado señor Guerrero Cabanes.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—E/ José Moreno Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 11 de abril de 1978.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.493-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendan autos número 881 de 1977 H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra la Cooperativa Sindical de Viviendas «Almacenes Zaragoza», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

«Finca en Benidorm, colonia Xaloc, partida Fluixá, bloque B-55. Número veintiséis, vivienda tipo A, número 27 del bloque, colonia, término y partida expresados. Su superficie construida es de 95 metros 5 decímetros cuadrados, y útil de 86 metros 58 decímetros cuadrados. Consta de planta baja y primer piso o planta alta. En planta baja tiene una superficie cerrada de 57 metros 37 decímetros cuadrados, más 13 metros 16 decímetros cuadrados de terraza y un jardín de 63 metros cuadrados, y en primer piso o planta alta, 28 metros 35 decímetros cuadrados de superficie cerrada y 6 metros 50 decímetros cuadrados de terraza. Consta: en planta baja, de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cocina-galería, aseo, terraza y jardín, y en primer piso, al que se accede por escalera que arranca del salón comedor, de dos dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: frente, entrando desde el jardín, con paso de peatones, y con el jardín desde la vivienda; derecha, en planta baja, con zona ajardinada; izquierda, en planta baja, vivienda y jardín tipo A, número 25, y en primer piso, con vivienda tipo B, número 28, y espalda, en planta baja, con jardín de la vivienda tipo B, número 28, y en primer piso, proyección vertical a dicho jardín. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del bloque y gastos generales, de tres enteros treinta y ocho centésimas por ciento, y otra participación de un entero y sesenta y nueve centésimas por ciento, en el resto del terreno y servicios comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 342, libro 174, folio 92, finca 20.974, inscripción segunda.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante número 11, 2.º, se ha señalado el día 15 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca hipotecada sale a subasta por el precio de 343.618 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-

gla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1978.—El Secretario.—3.417-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Nuevo Banco, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra «Promotora Central de Edificaciones, S. A.», sobre cobro de cantidad, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

«Solar edificable en término municipal de Azuqueca de Henares, al sitio de Los Huertos o Las Huertas, con frente a calle de nueva apertura, resto de finca, calle que es perpendicular a la carretera de la estación, con superficie de 1.000 metros cuadrados, y linda: entrando, derecha, con finca de doña María Vives, 138; izquierda, con finca de don Eduardo Bayo; al fondo, con calle de nueva apertura sin nombre.»

Actualmente sobre el solar se está construyendo una edificación de 10 plantas, que hacen fachada a la calle Cuenca, de nueva creación. Consta de planta baja, con cuatro locales comerciales, y nueve plantas más, destinadas a viviendas, con seis viviendas en cada una de ellas, menos la de áticos o superior, que tiene cinco. Total, 53 viviendas, distribuidas a base de «hall», comedor-estar, tres o cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Se encuentra en avanzado período de ejecución, con toda la obra gruesa realizada, estando a falta de colocación de aparatos en la instalación de cuartos de baño y mecanismos e hilos de electricidad y acabados como pinturas y rematar solados de parqué de madera y solados de loseta cerámica en los servicios. Faltan también remates en los alicatados y los acabados en portal y caja escalera.

Estos datos han sido facilitados por el perito tasador señor Blanco Argibay.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 22 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de cuarenta y cinco millones de pesetas en que ha sido tasado dicho inmueble.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1978.—El Secretario.—1.487-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 5.º de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 482-75, a instancia de «Europea de Financiación Comercial, S. A.», contra don Pablo Langa Sánchez, en reclamación de doscientas setenta mil pesetas de principal más cien mil pesetas para intereses legales y costas, en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

Situación y linderos: Urbana. Doc. PISO 2.º, letra D, del portal 1 de la parcela 5 del polígono «Parque Nuevo de Zarzauemada», hoy avenida del Ampurdán, número 5, en Leganés (Madrid). Linda: derecha, entrando, con el portal 2 y con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra C de igual piso; fondo, con los vientos de terreno no edificable, y al frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Superficie: Ocupa el piso una extensión superficial de ochenta y dos (82) metros cuadrados.

Descripción: Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio próximo, a las once de su mañana; servirá de tipo la cantidad de un millón quinientas noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, que, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1978.—El Secretario.—1.489-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.219/77, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Obras y Estructuras, S. A.», y otros, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo

remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en casa número 42 de la calle María de Molina, el día 28 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

«Finca número ciento catorce.—Piso vivienda número uno de la escalera número dos, en planta sobreeático, de la casa número diecinueve de la calle del Cardenal Siliceo, en Madrid. Se encuentra situado en planta de sobreeático del edificio. Ocupa una superficie de cuarenta y un metros treinta decímetros cuadrados, descontados los muros, tabiques y terraza descubierta, midiendo la terraza, descubierta, veinte metros sesenta y dos centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con casa número cuarenta y cuatro de la calle Clara del Rey, de la propiedad de don Manuel Esteban Guerra, y con número cuarenta y cuatro de la, digo, con patio de luces mancomunado con el de la casa antes mencionada número cuarenta y cuatro de la calle de Clara del Rey; por izquierda, con dependencia de la vivienda número tres en planta ático de la escalera número uno y con patio de luces interior; y por el frente, con hueco de escalera, hueco ascensor y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Consta de dos dormitorios, cocina, cuarto de baño completo estar comedor, una terraza destinada a tendero y vestíbulo. Su participación en los elementos comunes del inmueble en que radica es de cero enteros cuarenta y dos centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficio por razón de la comunidad, con las salvedades que se determinan al establecer las reglas de la misma.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 1.223, folio 237, número 40.643, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 200.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número 1 a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—3.468-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo 29-1977, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Güinea y Gauna, en nombre y representación de «Mercauto, Sociedad Anónima», contra don Miguel Angel Cabezas Leal, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Treinta y ocho. Vivienda número veintiocho, letra D, de la escalera izquierda del edificio bloque ocho, sito en el parque de la Colina, de esta capital-Canillas, situado en la planta sexta del edificio. Tiene una superficie de noventa y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina con terraza-tendero, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo y otras dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica y con pared medianera del bloque número seis; por la izquierda, con la fachada principal del edificio a la que da una ventana, la terraza tendero y el lateral de otra terraza; por su frente, con la vivienda señalada con la letra F, de la misma planta y escalera, con caja de escalera y con meseta de acceso a la vivienda, por donde tiene su entrada, y por el fondo, con la fachada lateral izquierda del edificio en que radica, a la que tiene dos ventanas y las dos terrazas principales. Le corresponde una cuota de dos enteros siete milésimas por ciento sobre la totalidad de la finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 17 de Madrid, al folio 157 del tomo 588 del archivo, libro 396 de Canillas, finca 29.999. Le corresponde una participación de unas 643 avas partes de la finca número 28.374, inscrita al folio 160, libro 379, que se encuentra adscrita como elemento común de las fincas que integran el parque de la Colina.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 18 de junio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 2.122.661 pesetas en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 12 de abril de 1978.—El Secretario.—3.359-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1.093 de 1975, promovidos por «Vigas Plamix, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Cayo Sánchez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana.—Parcela de terreno en la villa de Getafe, que linda: al frente, Sur, en línea de 21 metros, con la calle del Capitán Haya; por la derecha, entrando, Este, con finca de los Hermanos Burrea; por la izquierda, Oeste, con don Cayo Sánchez Díaz, y por el fondo, Norte, con resto de la finca matriz. Ocupa la superficie de 380 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 2.557 del archivo, libro 440 de Getafe, folio 211, finca número 32.391.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, 3.º, el día 20 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas en que ha sido tasada la finca pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 12 de abril de 1978.—El Secretario.—3.395-C.

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, con el número 462/975-A, a instancia de «Unión Musical Española, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Manuel López-Quiroga Miguel, don Rafael de León Rivas, Sociedad General de Autores de España y herederos de don Julio Garzón Antón, sobre nulidad de un contrato y otros extremos, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—Juez señor Moreno. Madrid doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta: El anterior escrito con los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia que le acompañan, unanse a los autos de su referencia, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos a los herederos de don Julio Garzón Antón, sin que hayan comparecido, se tiene por acusada su rebeldía; hágaseles un segundo emplazamiento por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, concediéndoles para comparecer el término de cinco días, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos estarán a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta.»

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a los herederos de don Julio Garzón Antón, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de abril de 1978.—El Secretario.—1.494-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 1.002-G de 1977, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Edicolor, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, se ha dictado el auto, que, en su parte necesaria, dice así:

«Auto del Magistrado Juez don José Moreno y Moreno.—Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta...

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la Compañía mercantil «Edicolor, S. A.», comerciante de esta capital, en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo inferior al pasivo, se considera a la suspensa en estado de insolvencia definitiva, concediéndole a la misma un plazo de quince días para que él, o persona en su nombre, consigne dicha diferencia o constituya fianza bastante, a juicio del proveyente, para declarar provisional la insolvencia definitiva. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de igual clase de esta capital e insértese en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta (rubricados).»

Dado en Madrid a 13 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.416-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.228/77 B-1, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Adoración Barranco Serrano, don David Ponce Antón, doña Librada de Lama Provencio y la Sociedad «José Banús, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca de la siguiente finca:

«Local de negocio de la planta baja, con sótano anejo en la de sótanos, comunicados interiormente, denominados tienda 1 y sótano 1. La tienda 1 es de forma rectangular, determinada por una línea de fachada a la avenida de Betanzos, a la que tiene su entrada, de ocho metros con cuarenta y cinco centímetros. Linda: Por la derecha, entrando, con la tienda 2; por la izquierda, con los jardines con frente libre, y por el fondo, con la oficina 2. Su superficie es de treinta y cuatro metros con veintisiete decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros ochenta centímetros. El sótano 1 es la proyección vertical de la tienda 1, con un saliente rectangular en el fondo derecha. Mirando desde la avenida de Betanzos, linda: Por su frente, con sótano 2 y caja de ascensores; por la izquierda, con subsuelo de los jardines, y por el fondo, con departamento de trasteros. Su superficie es de treinta y siete metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros cincuenta centímetros. Su cuota conjunta de comunidad es de dos enteros cuarenta centésimas por ciento, de la que corresponden a la tienda un entero quince centésimas y al sótano un entero veinticinco centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 568, libro 281-1.º, folio 127, finca número 21.245, inscripción 2.º.»

El precio fijado para la subasta es el de 238.516 pesetas. Para el acto de dicha subasta, que se celebrará en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se señala el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, en la

Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el mismo; que se acepta la titulación aportada, sin poder reclamar otra; que las certificaciones y los autos quedan de manifiesto en la Secretaría para su examen, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez. El Secretario.—3.663-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 367/78, a instancia de «Banco de Descuento, Sociedad Anónima», contra otra y don Angel Montero López, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 21 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Vivienda número 2 de la planta 13 del edificio en Madrid, antes Fuenarral, denominado «Torre Virgen de Valverde», en la calle Virgen de Aranzazu, sin número, con una superficie aproximada de 69,53 metros cuadrados, de los cuales 6,39 metros cuadrados corresponden a terrazas. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo. Tasada pericialmente en dos millones doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1978.—El Secretario.—3.677-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 1.165 de 1977, del comerciante individual don Roberto Patricio Bustos López, se ha dictado auto con esta fecha, que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Su señoría, ante el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio acordado en la Junta general de acreedores entre éstos y el deudor don Roberto Patricio Bustos López, y, en su virtud, se manda a los interesados a estar por lo estipulado en el mismo, a saber:

1.º El suspenso don Roberto Patricio Bustos López pagará íntegramente sus créditos a sus acreedores comunes, o sea, a aquellos que no tienen derecho de abstención en la Junta, según la lista definitiva de acreedores formulada por los interventores y aprobada por el Juzgado en este expediente, con arreglo a los importes y plazos que a continuación se expresan:

- a) Al año, un diez por ciento.
- b) A los dos años, un cuarenta por ciento.
- c) A los tres años, el cincuenta por ciento restante.

Dichas cantidades devengarán un diez por ciento anual.

2.º Los plazos indicados en la cláusula anterior se computarán a partir del día siguiente al en que gane firmeza el auto aprobatorio del presente convenio.

3.º El suspenso podrá anticipar pagos a sus acreedores total o parcialmente.

4.º Que siga actuando la Intervención judicial, cuya Intervención informará a los acreedores de las operaciones comerciales que realice el suspenso.

Para su ejecución se acordarán todas las providencias que sean necesarias y librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para las anotaciones respectivas en el libro del Registro Mercantil y en el de la Propiedad, en cuanto a los inmuebles, y regístrese también en el libro especial de este Juzgado.

Publíquese la parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el periódico «Sol de España» de esta capital.

Notifíquese este auto a la representación del suspenso y al Ministerio Fiscal. Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital; doy fe.—Rafael Rodríguez Hermida.—Ante mí: Salvador Morales Carrión (rubricados).»

Dado en Málaga a 10 de abril de 1978.—El Secretario.—3.553-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente, que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 275/77, por demanda del Procurador señor Mestres, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros Layetana» que goza de los beneficios de pobreza), contra don Gerardo Alvarez Vega y doña Candelaria Holguera Díaz, ésta a los solos fines del artículo 1.413 del Código Civil, en ejecución de escritura de préstamo, se acuerda sacar a la venta en segunda subasta pública, en dos lotes, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas:

Primer lote: Escritura de préstamo hipotecario otorgado en 27 de marzo de 1974, ante el Notario don José María Ferré Monlláu, número 690 de su protocolo, inscrita al tomo 1.714, libro 604 de Mataró, folio 81, finca número 29.426, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Mataró, finca de la siguiente descripción:

«Número cinco: Vivienda consistente en el piso primero, puerta primera, parte delantera, de la casa número ocho en la calle Iglesia, del vecindario de la Llaneta, de Mataró, compuesta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y galería, ocupando una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con Antonio Martín; al Sur, con Isidro Lloveras; al Este, caja de escalera y patio de luces; Oeste, vuelo de la calle;

abajo, el departamento 3, y por arriba con el número 7. Le corresponde una cuota en relación con la totalidad del inmueble del ocho por ciento. Inscrito al tomo 1.714, folio 81, finca número 29.428, inscripción primera.»

Segundo lote: Escritura de préstamo hipotecario otorgado en 27 de marzo de 1974, ante el Notario don José María Ferré Monllau, número 690 de su protocolo, inscrita al tomo 1.709, libro 603 de Mataró, folio 100, finca número 28.417, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad de Mataró, finca de la siguiente descripción:

«Número siete: Vivienda consistente en el piso segundo, puerta primera, parte delantera, de la casa señalada de número ocho en la calle de la Iglesia, del vecindario de La Llantia, de Mataró, compuesta de vestíbulo comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, y galería, ocupando una superficie de sesenta metros cuadrados. Lindante: por Norte, con Antonio Martín; al Sur, con Isidro Lloveras; al Este con caja de escalera y patio de luces; al Oeste, con vuelo de la calle; por abajo, con el 3, y por arriba, con el 9. Le corresponde una cuota en relación con la totalidad del inmueble del once por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.709, folio 98, finca número 28.417.»

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 13 de junio de 1978 y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.° Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada una de las fincas en la escritura de hipoteca, es decir, pesetas 398.000, rebajadas en un 25 por 100, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.° Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto.

3.° La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.° Que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a los autos, de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, censos y gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio de remate.

Dado en Mataró a 7 de abril de 1978.—El Secretario.—5.212-E.

MURCIA

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número 2 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se tramita el proceso número 2.524 de 1977, hoy en ejecución de sentencia número 3 de 1978, a instancia de los productores José García Ledesma y otros, en reclamación por despido, en cuantía de 2.162.400 pesetas de principal, con más la cantidad de 300.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, contra la Empresa de Mula «Casa Viñegla, S. L.», con domicilio en carretera de Caravaca, número 1, de Mula (Murcia).

Y para responder del anterior descubierto le han sido embargados a la referida Empresa los bienes inmuebles que después se dirán, los que han sido ano-

tados en el Registro de la Propiedad de Mula y su partido, y valorados pericialmente, los que se sacan a pública subasta en la siguiente forma:

Se señala para que tenga lugar la primera licitación, en la Sala Audiencia de esta magistratura de Trabajo, el próximo día 1 de junio próximo, a las doce horas.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el día 15 del mismo mes y a igual hora.

Y, si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación sin sujeción a tipo, el día 29 del mismo mes y a igual hora.

La descripción de los bienes objeto de la subasta es la siguiente:

Un terreno situado en las afueras de la ciudad de Mula, en el paraje de la Cruz del Poyo, junto a la carretera de Murcia a la Puebla de Don Fadrique, también llamada avenida de Juan Antonio Perea. Con las colindancias al Norte, Este y Sur, los separa unas estrechas franjas de terreno. Los límites que tiene el terreno que se describe son los siguientes: Norte, carretera de Murcia, Puebla de Don Fadrique o avenida de Juan Antonio Perea; Sur y Este, carretera de Cieza a Mazarrón o de Mula a Pliego, y Oeste, camino de San Sebastián. Tiene la finca una extensión de 3.353 metros. Dentro de ella existe una edificación destinada a fabrica, componiéndose parte de lo edificado de una planta y parte de dos; valorada pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 520 general y 103 de Mula, folio 243, finca 13.379, inscripción primera.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor pericial de los bienes, bien en metálico o en valores negociables, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, quedando excluida de ello la parte actora.

Las cargas anteriores y preferentes que existan sobre las referidas fincas quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin que se destine la cantidad obtenida a su extinción.

Los títulos de propiedad de la referida finca han sido sustituidos por la titulación hecha por el referido Registro de la Propiedad, encontrándose unida a los autos para su examen del que le interese.

Dado en Murcia a 13 de abril de 1978. El Magistrado, Bartolomé Ríos.—El Secretario.—5.324-E.

REUS

El señor don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 6 de junio próximo, a las once treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en méritos de los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 220/1975, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra «Metalbó, S. A.», de la finca hipotecada a la demandada, siguiente:

«Pieza de tierra sita en término de esta ciudad, partida Camprodón extensión de una hectárea treinta áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, en línea de ciento cincuenta metros, con resto de finca de que se segregó, de don Ramón Cuadrada Gibart; Sur, en línea de ciento

veintidós metros, con María Rúa; Este, en línea de noventa metros, con el camino por donde tiene su entrada y salida la finca que se describe, y que parte de la carretera de Alcolea, y Oeste, en línea quebrada, con un barranco.»

Inscrita al tomo 1.328, libro 397, folio 46, finca 12.381, inscripción segunda.

Valorada a efectos de ejecución en 6.200.000 pesetas.

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación por el que sale a subasta la descrita finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 4 de abril de 1978.—El Juez, José María Gil.—El Secretario.—5.348-E.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 696-77, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan, don Isidro, don Mena, don Vicente y doña Magdalena Brustenga y Cañameras, los cuales se encuentran ausentes de sus domicilios desde el 3 de marzo de 1908, y eran hijos de don Pablo Brustenga y Viade, de cuyos causantes no consta ni su nacimiento ni demás datos, por haber nacido con anterioridad a la Ley del Registro Civil y por tanto no estar inscritos; solicitado el expediente por don Jesús Vicente Bofi, vecino de Santa Perpetua de Moguda, Can Bernades Nou, sin número; la existencia de cuyo expediente se publica por el presente en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 25 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.632-C.
y 2.ª 24-4-1978

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 88 de 1975, por don Juan Gabarro Badia, contra doña Rosa Wera Camps, San Pedro, número 9, 1.ª, de Sabadell, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día trece de junio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin can-

ceder, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.300.000 pesetas la finca A) y 900.000 pesetas la finca señalada bajo el apartado B).

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Fincas que se subastan

A) «Mitad indivisa de la planta baja o primera del edificio sito en Sabadell, calle San Pedro, número 9; se le asigna el número 1 en el régimen de propiedad horizontal; está edificada en toda la superficie del solar, que según el Registro de la Propiedad tiene 168 metros cuadrados, pero según reciente medición resulta de 248 metros 25 decímetros cuadrados, si bien en la parte anterior izquierda, entrando, hay la escalera de acceso a los pisos, que ocupa 18 metros 25 decímetros cuadrados, es la superficie útil, digo, hay la escalera de acceso a los pisos, que ocupa 18 metros cuadrados, es la superficie útil de la planta, digo, por lo que el resto de 220 metros 25 decímetros cuadrados es la superficie útil de la planta baja. Comprende dos locales, uno destinado a tienda y el otro a almacén, lindante: al frente, con dicha calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7, y por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altimira y parte con la casa número 11 y parte superior en la planta segunda, propia de doña Rosa Dera. Inscrita en el Registro de la propiedad de Sabadell en el tomo 1.284, libro 44 de Sabadell, folio 168, finca número 14.362, inscripción segunda.»

B) «Planta segunda, o sea, piso primero del edificio situado en Sabadell, calle de San Pedro, número 9; se le asigna el número 2 en el régimen de propiedad horizontal; la superficie edificada en esta planta, de 161 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7 de tal calle; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altimira Marcet y parte con la casa número 11 antes indicada, y por encima, con planta tercera, propia de doña Dolores Vera; comprende dicho piso tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, y en la parte posterior una terraza. Sumando la superficie edificada, con excepción de la escalera y la parte de la terraza, resulta que la superficie útil de esta planta segunda es de 220 metros 25 decímetros cuadrados. El derecho de propiedad de esta planta lleva anejo el derecho de copropiedad y disfrute de la escalera de acceso a los pisos 1.º y 2.º, a los que se atribuye por mitad y en común, y el de copropiedad y disfrute de un cuarto de depósitos que hay en el terrado, que se atribuye a ambos pisos también por mitad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.284, libro 44 de Sabadell, fo-

lio 172, finca número 1.463, inscripción segunda.»

Dado en Sabadell a 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.525-C.

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que con el número 91/78 se tramita en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de don Zacarías Martín Cubas, hijo de Zacarías y María Cruz, natural de Ronda de Liébana, quien al contraer matrimonio con la solicitante doña Isabel Paniagua Polo, en 31 de mayo de 1924 contaba veintiséis años de edad, y desapareció de su domicilio en Salamanca en los primeros días del Movimiento Nacional, y encontrado muerto en las inmediaciones de Alaejos (Valladolid).

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca a 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.540-C.
y 2.º 24-4-1978

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 99 de 1977 (Sección 1.ª), se siguen autos de juicio hipotecario del artículo 131, a instancia de «Electrolisis del Cobre, S. L.», representada por el Procurador don Segismundo Rodero Lafarga, contra «Fundiciones de Bidegoyen, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble hipotecado en los expresados autos y consistente en:

«Pabellón industrial destinado a negocio de fundición, en el terreno denominado Galarraga de Bidegoyen, lugar de Vidania. Consta de una nave industrial de treinta y cinco metros veinte centímetros de largo por veinte metros cincuenta centímetros de ancho, y ocho metros dieciséis centímetros de alto, que hacen un total de ochocientos ochenta metros cuadrados de superficie, más la parte destinada a oficinas y demás servicios adosada a la parte frontal del pabellón, de trece metros de largo por siete metros cinco centímetros de ancho, que hacen una superficie de noventa y un metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. El conjunto de la finca linda: Norte, resto del pertenecido adjudicado al primer lote, hoy de Ignacio Altuna; Sur, pertenecido de Usarraga-Berri, hoy de Francisco Iraola; Este, regata, y Oeste, carretera de Azeitia, y tiene cuatro mil ochocientos treinta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Adquirió «Fundiciones de Bidegoyen, S. A.», la finca descrita.»

Tasada en la suma de 13.000.000 de pesetas.

Condiciones: Que para el acto del remate, que se celebrará ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda, de esta ciudad, se han señalado las doce horas del próximo día 13 de junio venidero; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 5 de abril de 1978.—El Secretario.—3.363-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 882-1977, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, contra don Javier Zamalvide Arrúe y su esposa, doña María Pilar Ferradas Usandizaga, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes especialmente hipotecados en referidos autos, por primera vez y término de veinte días hábiles, que son los siguientes:

Vivienda, letra B, del piso primero de la casa número uno del bloque número nueve sita en Jai-Alai, barrio de Eguña, de San Sebastián. Consta de vestíbulo-salón, tres dormitorios, cocina y baño; tiene una superficie útil interior de sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados; en terrazas doce metros sesenta y un decímetros cuadrados, y total útil ochenta y un metros cuarenta y un decímetros cuadrados; linda: al Norte, con zona de escalera y vivienda A del portal número uno; al Sur, con vivienda A del portal número dos; al Este, con fachada posterior, y al Oeste, con fachada principal y zona de escalera por donde tiene su entrada.»
Tasada en 475.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 7 de abril de 1978.—El Secretario.—3.550-C.

SANTANDER

Don Juliá Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente número 405 de 1977 de este Juzgado, seguido a instancia del Procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de don Juan Valero Sánchez y doña Teresa Peñas Esteban, casados, mayores de edad, jubilado y sus labores y vecinos de Valencia, calle Palleter, número 82, 4.º por extravío de 1.000 acciones de la «Sociedad Anónima Bansaliber», números 5.425.443/5.428.042, 2.600.447/2.600.748 y 394.349/394.447, comprendidas en los títulos múltiples números 7.300300677, 7.300135824 y 7.300018.157, expedidos por la Sociedad emisora, sin que conste la fecha y título de adquisición ni la fecha de su extravío, si bien ésta fue posterior al mes de octubre de 1974, por medio del presente se hace saber al tenedor de los mismos la existencia del referido expediente, al tiempo que se le llama y emplaza para que comparezca en él dentro del término de quince días que se le conceden a tal fin, para ejercitar sus derechos, previniéndoles que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia Juliá Sáez Vélez.—El Secretario José Casado.—3.424-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital (Negociado 2.º).

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por don Juan Antonio Alonso Cuesta, contra don José Quiles Checa, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 18 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura que no cubra la suma; que sirva de tipo, en 2.500.000 pesetas pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarse los licitadores.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno procedente de la huerta nombrada «Cisnero Alto» o «Cisneo Alto», y también del «Albercón», en término de esta ciudad, al pago de la Santísima Trinidad, que linda: por su frente, con acceso a calle de 10 metros de anchura, propiedad de doña María, doña Carmen y doña Rosa Arévalo Lázaro, formada en la finca de que se segrega y por el que tiene su entrada y salida la parcela que se describe; por la derecha, entrando, con finca de «Auto Andalucía», por la izquierda, con terrenos de la finca de que se segrega, de las señoras Arévalo Lázaro, y por el fondo, con la calle llamada Henares. Mide 17 metros de frente por 35 metros de fondo, siendo su superficie de 595 metros cuadrados.

Inscrita al folio 202 del tomo 850, libro 15, sección tercera, finca 9.145, inscripción primera.

Apreciada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 14 de marzo de 1978.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estéoa.—(Rubricados).—2.651-C.

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 459 de 1978-R, a instancia de don Renato García López, representado por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, contra don Rafael Márquez Piñero, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.528.098 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado, don Rafael Márquez Piñero, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, encontrándose las copias simples de la demanda y documentos presentados a la misma en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Sevilla a 5 de abril de 1978.—El Secretario, Miguel Cano.—3.450-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 888 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Boetticher y Navarro, S. A.», contra doña Antonia Márquez Márquez e hijos, como herederos de don José Carranza Lozano, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, de las fincas que después se describen, embargadas en dicho procedimiento:

A) «Local bajo, distinguido con el número 3 de la casa en Sevilla, calle Inocentes, número 1. Está situado en la planta baja; consiste en local comercial sin distribución, y linda, mirando a la casa desde la calle Inocentes: por el frente, con dicha calle; por la derecha, con piso bajo número 4 y pasillo de entrada a los pisos, por la izquierda con calle Clavellinas, a las que hace esquina, y por el fondo, con piso número 2 de la misma planta. Tiene una superficie de 55 metros, y su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de 4 enteros 35 centésimas por 100. Inscrito al folio 26 del

tomo 988, libro 219 de la 3.ª sección, finca 14.408, del Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla.»

Tasado en 600.000 pesetas.

B) «Piso bajo, número 4, de la casa en Sevilla, calle Inocentes, número 1, situado en planta baja. Dispone de cocina, comedor, dormitorio y cuarto de aseo. Linda, mirando a la casa desde la calle Inocentes; por el frente, con dicha calle; por la derecha, con zaguán y pasillo de entrada a los pisos; por la izquierda, con local comercial número 3, y por el fondo, con pasillo de entrada a los pisos. Tiene una superficie de 41 metros cuadrados, y su cuota de participación en relación con el valor total del inmueble es de 3 enteros 23 centésimas por 100. Inscrita al folio 35, tomo 988, libro 219, 3.ª sección, finca 14.409, del mismo Registro.»

Tasado en 400.000 pesetas.

C) «Piso 1.º, número 3, de la casa en Sevilla, calle Inocentes, número 1. Está situado en la planta 1.ª Dispone de vestíbulo de entrada, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, mirando a la casa desde la calle Inocentes: por el frente, con dicha calle; por la derecha, con piso número 4 de la misma planta y pasillo de entrada a los pisos; por la izquierda, con calle Clavellinas, y por el fondo, con piso número 2 de la misma planta. Tiene una superficie de 55 metros cuadrados, y su cuota de participación en relación con el valor total del inmueble es de 4 enteros 34 centésimas por 100. Inscrita al folio 53, tomo 988, libro 219 de la 2.ª sección, finca 14.415, del mismo Registro.»

Tasado en 600.000 pesetas.

D) «Piso 1.º, número 4, de la casa en Sevilla, calle Inocentes, número 1. Está situada en la planta 1.ª Dispone de vestíbulo de entrada, cocina-comedor, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda, mirando a la casa desde la calle Inocentes: por el fondo, con dicha calle; por la derecha, con el piso número 5 de la misma planta; por la izquierda, con piso número 3 de igual planta, y por el fondo, con pasillo de entrada a los pisos. Tiene una superficie de 83 metros cuadrados, y su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de 4 enteros 97 centésimas por 100. Inscrita al folio 58 del tomo 988, libro 219 de la 3.ª sección, finca 14.416, del mismo Registro.»

Tasado en 600.000 pesetas.

E) «Piso 1.º, número 7, de la casa en Sevilla, calle Inocentes, número 1. Está situado en la planta 1.ª Dispone de comedor, cocina, un dormitorio y cuarto de aseo. Linda, mirando a la calle Inocentes: por el frente, con pasillo de entrada a los pisos y patio de la casa; por la derecha, con casa de la calle Pedro Miguel Clavellinas. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y su cuota de participación en relación con el valor total del inmueble es de 3 enteros 15 centésimas por 100. Inscrita al folio 65 del tomo 988, libro 219 de la 3.ª sección, finca 14.418, del mismo Registro.»

Tasado en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las once de su mañana; y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de avalúo del inmueble que pretendan rematar, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de las fincas que se subastan. Se hace constar que no han sido aportados los títulos de dichos inmuebles, y que la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, previniéndose a éstos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 7 de abril de 1978.—Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—1.524-3.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, Negociado 2.º,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en los autos ejecutivos número 692/78-G, seguido en este Juzgado por don Manuel Chávez González contra la Entidad «Playas del Coto de Doñana, S. A.», se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley y tipo del 75 por 100 del precio, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 26 de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran la suma de las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo, en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad han sido suplididos mediante certificación del Registro de la Propiedad que se encuentre unida a los autos y donde podrán examinarla los licitadores.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el supuesto de rematarse la finca descrita en primer lugar por precio que cubra las responsabilidades reclamadas, se suspenderá la licitación de la otra finca.

Fincas objeto de la subasta

Parcela 29 del sector B, solar en término de Almonte, playa de Matalascañas, en la ronda del Pintor Sorolla, con superficie de 69 metros 84 decímetros cuadrados, ocupación del 28 por 100, edificabilidad de 0,8 metros cúbicos por metro cuadrado, altura de seis metros y uso a vivienda unifamiliar. Linda: por su frente, con ronda del Pintor Sorolla; derecha, entrando, parcela 28 izquierda, la número 30, y fondo, terreno de la urbanización. Inscrita en el Registro de La Palma del Condado, al tomo 917 del archivo y 101 del Ayuntamiento de Almonte, folio 25, finca número 6.230, inscripción primera. Apreciada en seiscientos noventa mil pesetas.

Parcela número 32 del sector B solar en término de Almonte, playa de Matalascañas, en su ronda del Pintor Sorolla, con superficie de 595 metros 35 decímetros cuadrados, ocupación máxima del 28 por 100, edificabilidad del 0,8 metros cúbicos por metro cuadrado, altura de seis metros y uso a vivienda unifamiliar. Lin-

da: por su frente, con calle o ronda del Pintor Sorolla; por la derecha, entrando, parcela 31; izquierda, parcela 33, y fondo, terrenos de la urbanización. Inscrita en el Registro de La Palma del Condado, al mismo tomo, folio e igual número de finca e inscripción anteriormente citada. Apreciada en quinientas noventa y cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

Dado en Sevilla a 7 de abril de 1978.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, M. Domínguez.—1.488-3.

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.142 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Guzmán Machuca, representado por el Procurador don Rafael Espina Carro, contra don José Acemel Cerqueira y doña Ana María Ruiz Pérez, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, hipotecados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será de 525.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes, que se halla de manifiesto en la Secretaría, así como la certificación de la regla 4.ª.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

«Número cinco.—Vivienda tipo E, sita en la segunda planta alta, señalada su puerta con el número cinco, ubicada en la casa cuyo portal de entrada recae a la calle de Carlet, número 8. Consta de varias dependencias y ocupa una superficie construida de ochenta y dos metros cuadrados, y útil de sesenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano, hueco escalera, patio de luces y la vivienda puerta seis; derecha, entrando, vuelo de la calle de su situación; izquierda, con la vivienda puerta once de la casa número uno de la calle Cullera, y fondo, vuelo de la citada calle Cullera.»

Inscripción: pendiente de inscripción a favor de los demandados, siendo la anterior al folio 91, tomo 705, libro 655 de la 3.ª Sección, finca número 46.608, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla.

Dado en Sevilla a 7 de abril de 1978.—El Secretario, Miguel Cano.—1.522-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 642 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Granada, S. A.», contra otros y don José María Salas Cáceres; en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de la siguiente:

«Parcela de terreno de marisma rellena, al sitio Molino de la Vega (hoy dentro del casco de Huelva), de forma irregular, con una cabida de 1.771,03 metros cuadrados. Linda: al Norte, con casa de Tomás Castaño; al Sur con calle Ancha del Molino de la Vega y casas de Antonio Portero, José Limón, José y Manuel Garduño, José Prieto Ruiz Manzano y Francisco y Emilio Vázquez; al Este, con casa de Emilio Vázquez y Ruiz Manzano, y al Oeste, con calle municipal sin nombre y casa de Francisco Vázquez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 606, folio 130, libro 171, finca número 3.340, inscripciones primera y segunda. Se hace constar que al anotarse el embargo en el Registro de la Propiedad se verificó con la cabida titulada y registral de 1.017,03 metros cuadrados.»

Tasada pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del tipo de la tasación, con la rebaja indicada del 25 por 100, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad; que la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, sin que éstos puedan exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 10 de abril de 1978.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—3.528-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrasa y su partido en proveído de hoy, dictado en autos de juicio ejecutivo número 294 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancias de «Promotora de Fibras Textiles, S. A.» («Profitec, Sociedad Anónima»), representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra «Hilaturas Matari, S. A.», de Terrasa; por medio del presente se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de

tasación; que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

1. Porción de tierra campa, con cimientos y demás obras en ella construidos, sita en esta ciudad, entre las calles de Vázquez de Mella, Federico Soler, Paster y Torrente del Batlle; ocupa una manzana de 3.789,32 metros cuadrados, equivalentes a 99.777 palmas cuadradas. Linda: al Este, con la calle Federico Soler; al Sur, con la calle Vázquez de Mella; al Oeste, con el Torrente del Batlle, y al Norte, con la calle Pasteur.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 844, folio 91, finca 4.055.

Valorada en veintinueve millones novecientos treinta y tres mil cien (29.933.100) pesetas.

2. Edificio industrial sito en Terrassa, con frente a la calle Obispo Irurita, no numerado, compuesto de terraza o porche cubierto destinado a «parking» de 690 metros cuadrados; planta baja de 3.280 metros cuadrados, un altillo de 543 metros cuadrados y una planta piso de 3.970 metros cuadrados, con una superficie total edificada de 8.483 metros cuadrados. Se levanta sobre un solar que ocupa una superficie de 4.449 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados, equivalentes a 117.777 palmas cuadradas. Linda: por la derecha, Norte, con la calle Pasteur; fondo, Oeste, con terreno de «Hilaturas Matari, S. A.», antes calle Federico Soler; frente, Este, con calle Obispo Irurita, y por la izquierda, Sur, con «Hilaturas Matari, S. A.», antes calle Vázquez de Mella.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Terrassa, al tomo 844, folio 76, finca 4.056.

Valorada en ciento veinte millones ciento sesenta y tres mil cien (120.163.100) pesetas.

Cada finca forma lote separado.

Dado en Terrassa a 8 de abril de 1978. El Juez, Jesús Corbal.—El Secretario, José María Castelló.—3.313-C.

TORTOSA

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por su señoría en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 147/1977, promovidos por el Procurador don Julio Mora Pascual, en nombre y representación de doña María del Pilar de Wenez Llopis, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Barcelona, calle Freixa, número 36, contra otros y los ignorados herederos de don Pablo Albiac Lecha y aquellas otras ignoradas personas que pretendieran el dominio de las siguientes fincas:

1.ª «Casa situada en el término de Tortosa y ensanche del Rastro, calle Ros de Medrano, señalada con el número dos, consta de planta baja, entresuelo y dos pisos elevados con desván y patio anexo, de superficie total de seis mil trescientos palmas cuadradas, y linda: por la derecha, con herederos de Espada; por la izquierda, con la plaza de Tetuán, donde hace esquina, y por detrás, con la calle de Méndez Núñez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 93, folio 235, finca número 544.

2.ª «Heredad situada en el término municipal de Aldover (Tarragona), partida Huerta de Abajo, terreno regadío y plantada de árboles frutales, con dos pozos de noria, uno del que tienen derecho a regar otros vecinos y otro exclusivo de la finca que toma las aguas del canal, en la que existe una casa de planta baja y dos pisos elevados, corral y cochera anexos, y una pequeña extensión de terreno montañoso con algunos algarrobos y viña; la atraviesa la carretera general de Tortosa a Gandesa y su extensión total es de dos hectáreas doce áreas veintidós centiáreas, y linda: al Norte, con Tomás Amposta; al Sur, con Ignacio de Ramón; al Este, con el canal de riego, y al Oeste con Patricio Amposta.»

Inscrita al tomo 1.941, folio 204, finca 1.957.

3.ª «Heredad situada en el término de Aldover, partida Barranco del Colomé, de olivos y algarrobos, con una casita de campo, de extensión de una hectárea noventa y cuatro áreas cuatro centiáreas; lindante: al Norte, con Manuel Pegueroles; al Sur, con José Cortiella y viuda de Antonio Paláu; al Este, con Agustín Solé, y al Oeste, con Domingo Gavaldá.»

Inscrita al tomo 1.941, folio 213, finca 1.957.

4.ª «Heredad situada en el término de Tortosa y partida de Vinallop, de extensión de una hectárea treinta y un áreas cuarenta centiáreas, plantada de almendra y algún algarrobo; lindante: al Norte, con tierras de José Roé; al Sur, con la carretera general de Castellón a Tarragona; al Este, con herederos de don José Antonio de Wenez, y al Oeste, con Bautista Baigés.»

Inscrita al tomo 1.968, folio 171, finca número 8.401.

5.ª «Heredad situada en el término de Amposta y partida Abismos o Prados de Franco, terreno inculto, de extensión de dieciocho hectáreas veintitrés áreas siete centiáreas; lindante: al Norte, con N. Méndez Vigo; al Sur, con acequia de Baix; al Este, con el Real Canal de navegación, y al Oeste, con sucesores de Zambrano.»

Inscrita al tomo 1.975, folio 187, finca número 7.840.

6.ª Heredad situada en el término de Aldover y partida dels Mollons, de olivos y algarrobos; de superficie de una hectárea ochenta y cinco áreas noventa y tres centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con Gabriel Villaubi; al Sur, con Francisco Villaubi, y al Oeste, con Narciso Capera.»

Inscrita al tomo 1.941, folio 209, finca 1956.

7.ª «Heredad situada en el término de Amposta y partida Basa den Pastó, terreno arrozal o inculto; de extensión de once hectáreas cuarenta y tres áreas veinte centiáreas, distribuida en esta forma: diez hectáreas setenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, arrozal, y sesenta y ocho áreas ochenta centiáreas, inculto; lindante: al Norte, con ligajo; al Sur, con José Olmos; al Este, con Julio Carvallo, y al Oeste, con Ignacio Ferré.»

Inscrita al tomo 2.121, folio 151, finca 8.748.

8.ª «Heredad situada en el término de Aldover y partida Pas de Assens, conocida por Mangochos, de superficie dos hectáreas diecinueve áreas; lindante: al Norte, con Gabriel Villaubi; al Sur, con Fulgencio Casals, mediante acequia; al Este, con Macario Lapeira, y al Oeste, con Mateo Cortiella.»

Inscrita al tomo 2.083, folio 153, finca 2.080.

9.ª «Heredad situada en el término de Tortosa, partida Ruisech, plantada de algarrobos; de extensión de una hectárea seis áreas; procedentes de las monjas Mnímas de la Concepción, de esta ciudad; lindante: al Norte, con Cirióbal Colomé y otros; al Sur, con Juan Bertoméu; al Este, con Vicente Gil, y al Oeste, con Antonio Fumadó.»

Inscrita al tomo 1.324, folio 181, finca 5.387.

10. «La totalidad de los censos que fueron propiedad de don José de Wenez Piñol, por herencia de sus padres, don José Antonio de Wenez Navas y doña María Cinta Piñol Navas, sitos en el término de Aldover.»

Se emplaza por la presente a los ignorados herederos de don Pablo Albiac Lecha y aquellas otras ignoradas personas que pretendieron el dominio de las reseñadas fincas, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten la demanda, significando que las copias se hallan en este Juzgado a su disposición; apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Pablo Albiac Lecha y aquellas otras ignoradas personas que pretendieran el dominio de las reseñadas fincas, libro el presente en Tortosa a 11 de abril de 1978.—El Secretario judicial.—1.528-3.

TUDELA

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente hace saber: Que por auto de fecha 3 de los corrientes, dictado en los autos de asunto civil número 384 de 1977, sobre suspensión de pagos, a instancia de «Conservas Latorre, S. L.», con domicilio en Tudela, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, hallándose representada por el Procurador don Jesús Iribarren Echarrí, conceptuando la insolvencia como definitiva, por exceder el pasivo al activo en trece millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa pesetas con diecisiete céntimos, concediendo a dicho deudor el plazo de quince días para que él o personas en su nombre afiancen o consignen dicha diferencia, declarando, asimismo, necesaria la participación de los Interventores en todas las operaciones del suspenso. Y para que lo resuelto tenga la debida publicidad, expido el presente en Tudela a 4 de abril de 1978.—El Secretario, Pedro Jesús Vitrián Arigita.—1.491-3.

VALENCIA

Don Bernardo Martínez Ruipérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.273 de 1976, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro López Játiva, que tuvo su último domicilio en Valencia, en la calle de Conde de Altea, y cuyas últimas noticias se recibieron desde Brasil, promovido por su esposa doña Rosa Ana Pisu Sueña.

Dado en Valencia a 13 de noviembre de 1976.—El Secretario.—3.539-C.

1.ª 25-4-1978.

VIELLA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de Viella (Lérida),

Hago saber: Que en providencia dictada en sumario de ejecución hipotecaria 33 de 1977, a instancias de don José Luis Foix Sauret, Procurador habilitado, en representación del Banco Catalán de Desarrollo, contra el vecino de Bosost don Antonio Madrid Pagán, se ordena sacar por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica siguiente:

«Rústica, prado llamado «Marra», sito en término municipal de Bosost, partido de Viella (Lérida), de extensión superficial tres jornales y medio, equivalentes a cincuenta y seis áreas noventa y ocho

centiáreas; linda: a Oriente, con carretera de Viella a Puente de Rey, a Mediodía, con Jaime Forment; Poniente, Faustino Nart, y a Norte, con Río Marra.

Por el presente se acuerda la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 27 de junio, a las once horas, previniendo a los licitadores que deben consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del efecto fijado para la segunda, consistente en 1.200.000 pesetas, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo además conformarse los licitadores con la certificación del Registro de la Propiedad, ya que se carece de otros títulos, quedando los autos en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Viella a 13 de abril de 1978.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario habilitado, Luis Domínguez Mora.—3.534-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que, por auto dictado en 21 de marzo de 1978 en el expediente tramitado en este Juzgado con el número 309 de 1977, se aprobó el convenio propuesto por procedimiento escrito por la Compañía mercantil «Lackey, S. A.», en 10 de noviembre de 1977, en sus dos opciones, mandando a los interesados a estar y pasar por él, en la variante asumida por cada uno, cuyo convenio en lo sustancial dice:

Primero.—El presente convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención, incluidos en la lista definitiva formulada por los Interventores judiciales y aprobada por el Juzgado.

Segundo.—«Lackey, S. A.» abonará a sus acreedores comunes la totalidad de sus créditos con una espera de cinco años, a contar desde la fecha de aprobación judicial del convenio, sin intereses y con pagos anuales a realizar en la forma siguiente:

1. Al finalizar el primer año desde la fecha de aprobación del convenio, se abonará un 10 por 100 de los créditos comunes.
2. Otro 10 por 100 al finalizar el segundo año.
3. Otro 10 por 100 al finalizar el tercer año.
4. Otro 25 por 100 al finalizar el cuarto año.
5. Y un 45 por 100 al finalizar el quinto año, en el que quedarán satisfechos todos los créditos.

Tercero.—Los acreedores podrán adelantar el cobro de sus créditos, sin otro requisito que el hacer constar a «Lackey, Sociedad Anónima», su derecho de acogerse al cobro anticipado, eligiendo entre cualquiera de las dos fórmulas siguientes:

1. Consentir quita de su crédito en un 50 por 100 y abono del restante 50 por 100 dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del convenio.
2. Conceder quita del 25 por 100 de su crédito y obtener el pago del 75 por 100 restante sin intereses y con las amortizaciones ante los siguientes:

A) Abono del 10 por 100 al finalizar el primer año desde la aprobación del convenio.

- B) Otro 25 por 100 al final del segundo año.
C) Otro 40 por 100 al final del tercer año.

Con lo que se considerará cancelado el crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1978.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—3.388-C.

Don José Martínez Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber por medio del presente Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, con el número 431 de 1978, expediente de suspensión de pagos instado por el Procurador don Miguel Magro de Frías, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Textiles Fuentes, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle López de Luna, número 25, en los que, por resolución de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de por la citada Entidad, habiendo quedado intervenidas las operaciones comerciales de la misma, nombrándose a tal efecto como Interventores a don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi, a don Jacinto Valero Serrano, titulares mercantiles, y al acreedor don Avellino Martínez; figurando un activo de pesetas 25.887.590,80 y un pasivo de 18.552.191 pesetas.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a 10 de abril de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.398-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALBACETE

Don Juan José Lucas Callejas, Abogado y Secretario de Distrito, con destino en el Juzgado número 2 de los de Albacete,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 104, de 1977, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Diego Puga Martínez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Diego y de Pilar, chófer, natural de Linares, y que tuvo su domicilio en Torrente (Valencia), en su calle de Maestro Sosa, 24, 3.ª, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son el tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Albacete a 20 de diciembre de 1977, el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, don Jesús Ruipérez Pérez, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante diligencias indeterminadas número cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete del Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, como perjudicado Pedro Jiménez Vizcaino, como lesionado Felio Vizcaino Albuja, como denunciado Diego Puga Martínez y como responsable civil subsidiario José Andrés Navarro, representado por el Procurador don José María García Miranda y asistido del Letrado don Virgilio Sánchez Navarro, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Puga Martínez a la pena de multa de mil quinientas pesetas, represión privada, privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes, y a que indemnice a Pedro Jiménez Viz-

caino en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas catorce pesetas, importe de los daños causados en su vehículo, y a Felio Vizcaino Albuja, en la cantidad de quinientas pesetas por un día que estuvo impedido para su trabajo, y al pago de las costas del procedimiento. Se decreta la responsabilidad civil subsidiaria de José Andrés Navarro, para el caso de que resulte insolvente el responsable penalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Entera.—Jesús Ruipérez.—(Rubricado).»

La presente sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el mismo señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en su Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Diego Puga Martínez, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Albacete a 13 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito 2.—5.308-E.

LALÍN

En autos de juicio de faltas que bajo el número 133/77, se siguen en este Juzgado, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado en recurso de apelación, la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Lalín a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por el señor don Olegario Somoza Castro, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en el Juzgado de Distrito de esta misma villa, bajo el número 133/77, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que son partes, de una, como denunciante denunciado y a la vez apelante Andrés Costa Matos, mayor de edad, casado, hijo de Gumersindo y de Josefina, natural y vecino de Prado en el municipio de Lalín; denunciante-denunciado y a la vez apelado Nazón Nelson Jean René, mayor de edad, casado, conductor, hijo de René y de Rosa, natural de Montpellier, vecino de la misma, con domicilio en 16 rue Bertrand de Born (Francia); responsable civil subsidiario-perjudicado y a la vez apelado Nazón René, con domicilio en Villa Emma Avenue du Pont Trinquat; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.—(Siguen los resultados y considerandos correspondientes).

Fallo: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito, debo absolver y absuelvo libremente a Andrés Costa Matos de la falta de imprudencia de que había sido acusado, y debo confirmar y confirmo los pronunciamientos estrictamente penales de la expresada resolución contra Nelson Jean René Nazón, al que asimismo condeno a que por vía de responsabilidad civil indemnice al expresado recurrente en las siguientes cantidades: 2.374 pesetas por gastos médicos-asistenciales; 6.000 pesetas por incapacidad laboral; 10.000 pesetas por la secuela, y 135.496 pesetas por los daños materiales en el vehículo matrícula PO-8438-F; manteniendo el pronunciamiento relativo a la indemnización a la Entidad «Ambulancias René Nazón», se le imponen asimismo todas las costas procesales de primera instancia y declaran de oficio las de esta alzada.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación a Nazón René, expido la presente en Lalín a 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.061-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Jilali Chii, de treinta años de edad, casado, obrero, hijo de Salhi y Zara, natural de Marruecos y vecino de Bruselas, calle P. Fineau 141020, con pasaporte número 014851, expedido en Bruselas en 10 de junio de 1974, y, en la actualidad, en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 30/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se le absuelve de la falta de que venía acusado, por no haberse probado tuviera intervención punible en los hechos origen de dicho procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 5 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—5.330-E.

Por la presente, se hace saber al condenado Andre Fourcade, de sesenta y nueve años de edad, impresor, natural y vecino de Burdeos (Francia), con domicilio en 40, rue Borie, hijo de Gabriel y de Lucia, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 28/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado tasación de costas, que arroja la suma de treinta mil quinientas ochenta y una pesetas, y al propio tiempo, se requiere a dicho condenado, a fin de que dentro del término de tres días, comparezca en este Juzgado, para hacer efectiva dicha cantidad, previéndole que, de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de abril de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—5.285-E.

Por la presente se hace saber al condenado Miguel Ruiz Jiménez, de treinta y cinco años de edad, casado, mecánico, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), y con domicilio en Alemania, pueblo de Harzewinkel-48-34, calle Brockhoger, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero, que en juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 7/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado tasación de costas, con fecha de hoy, que arroja la suma de 5.228 pesetas, y, al propio tiempo, se requiere a expresado condenado, a fin de que, dentro del término de tres días, haga efectiva en este Juzgado la expresada cantidad, previéndole que, de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a expresado condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 15 de abril de 1978.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—5.329-E.

PUEBLA DE SANABRIA

El señor Juez de este Distrito, en el juicio de faltas a que seguidamente se hace referencia, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Puebla de Sanabria a dieciséis de abril de mil novecientos setenta

y ocho; el señor don Ricardo Escudero del Corral, sustituto, Juez del Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, seguido contra Angel Echevarría Rodríguez, vecino de Zamora, apareciendo como perjudicado el representante legal del menor Javier Martín Rodríguez y como denunciante Luis Martín Vicente, el perjudicado, vecino de Madrid, y el denunciante de Alemania.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Echevarría Rodríguez, a la pena de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio caso de impago; que indemnice al representante legal del perjudicado en el importe de los gastos médicos y farmacéuticos acreditados, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado, Ricardo Escudero del Corral (rubricado).

Publicación, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, setando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciante Luis Martín Vicente, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Puebla de Sanabria a 7 de abril de 1978.—El Secretario.—5.064-E.

El señor Juez sustituto de este Distrito, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 2 de julio próximo pasado en término municipal de Terroso, de esta jurisdicción, al salirse de la calzada el vehículo matricula 325-FH-69 (F), propiedad del conductor Antonio de Babo, ha ordenado señalar para la celebración del mencionado juicio el próximo día 12 del venidero mes de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, así como citar en forma procesal a los intervinientes, bajo los apercibimientos de ley, en el mencionado juicio, número 73/77.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación a Antonio de Babo, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Manuel y Herminda de Jesús, natural de Freixo de Cima-Amarante (Portugal), con ignorado domicilio en España, para que comparezca ante este Juzgado el mencionado día y hora, debiendo hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerle, perándole en otro caso los perjuicios a que haya lugar en derecho, expido y firmo la presente en Puebla de Sanabria a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario.—5.481-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

Por la presente se hace saber al condenado Kasimi Mohamed, domiciliado en Kleyenstr. 25 A. Rotterdam (Holanda), viajando por España y en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 109 de 1977, sobre accidentes de circulación, que con esta fecha se ha practicado tasación de costas, que asciende a nueve mil doscientas cincuenta y tres pesetas, pudiéndola examinar en Secretaría en cuanto a las partidas que la integran, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio; y al propio tiempo se le requiere en forma, para que una vez transcurrido dicho plazo, haga efectivo su importe si no fuere impugnado.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 3 de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H.—5.384-E.

VALDEPEÑAS

Don Eduardo Céspedes Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 36/1978, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Valdepeñas a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito don Miguel Angel Salas de la Torre, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Agrupación de Tráfico del Departamento de Ciudad Real; como perjudicado Gregorio Millán Quijada, casado, electricista y vecino de Pozuelo de Calatrava, calle Muñoz Grandes, quince, y, como denunciado, Bennis Larbi, Ingeniero, domiciliado en Rabat ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bennis Larbi, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de multa de siete mil pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, de siete días, a que indemnice a Gregorio Millán Quijada en ciento nueve mil quinientas ochenta y cuatro pesetas por razón de daños materiales y al pago de las costas del presente expediente.

Notifíquese al condenado esta resolución por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. A. Salas.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, en el día de su fecha; de que doy fe. E. Céspedes.—(Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Bennis Larbi, vecino de Rabat, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Valdepeñas a 13 de abril de 1978.—El Secretario, Eduardo Céspedes.—5.273-E.

Don Miguel Angel Salas de la Torre, Juez de Distrito de esta ciudad,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio verbal de faltas número 180/1977, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento de sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas a 13 de abril de 1978, el señor Juez de Distrito don Miguel Angel Salas de la Torre, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante Jefatura de la Agrupación de Tráfico de Manzanares, como perjudicado don Guillermo Pomares Abad, representado por el Letado don José Manuel Santos Buendía, según poder testimoniado en el acta del juicio, y como denunciado Chahboun Abdelkader, casado, Encofrador de la construcción, con domicilio en Francia.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Chahboun Abdelkader como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 588. 3.º, en relación con el 600 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 7.500 pesetas de multa, represión privada, privación de permiso de conducir

por dos meses, que indemnice a don Guillermo Pomares Abad en doscientas veinticinco mil setecientas ochenta y tres (225.783) pesetas en razón de daños materiales y a qu indemnice a doña Aurora Peña Pérez en siete mil quinientas (7.500) pesetas y a don Guillermo Pomares Abad en dos mil (2.000) pesetas, por los días que estuvieron impedidos para sus ocupaciones habituales, con motivo de los daños corporales, y al pago de las costas del expediente. Estas dos últimas cantidades, con cargo a la «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», domiciliada en Madrid, calle Sagasta, número 18, por subrogación legal respecto al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. A. Salas.—(Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—E. Céspedes.—(Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación a Chebboun Abdelkader, expido el presente en Valdepeñas a 14 de abril de 1978.—El Juez de Distrito, Miguel Angel Salas.—El Secretario, Eduardo Céspedes.—5.321-E.

VALENCIA

Don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez de Distrito número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas 810, de 1978, sobre lesiones y daños por simple imprudencia, ha mandado citar a los perjudicados André Nourry y Ginette Nourry, súbditos franceses, con residencia en Evreux-14210, Bâtissement la Croix Boucher, para que el día 10 de mayo y hora de las once diez comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, por ante la Sala-Audiencia de este Juzgado sito en la calle del Justicia, número 2, de esta capital de Valencia, apercibiéndoles de que su ausencia no impedirá la celebración de dicho juicio, y les pararía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos, expido el presente en Valencia a 5 de abril de 1978.—El Juez del Distrito.—El Secretario.—5.398-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 249/78, seguido a virtud de denuncia de RENFE contra José Luis Pérez Mizcán, actualmente en ignorado paradero, sobre estafa, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Luis Pérez Mizcán, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de junio próximo y hora de las nueve y diez, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 10 de abril de 1978.—El Secretario.—5.470-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 487/78, seguido a virtud de denuncia de Vicente

Gijón Valverde contra Johannes Auperle, sin domicilio conocido en España, sobre daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Johannes Auperle en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de junio próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 17 de abril de 1978.—El Secretario.—5.478-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 371/78, seguido a virtud de denuncia de Maria Carmen González Lorente y Francisco Castelló Pardo contra José Gómez Sarrion, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Gómez Sarrion en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de junio y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 17 de abril de 1978.—El Secretario.—5.480-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ CUENCA, Jesús; hijo de Francisco y de Ascensión, natural de Moratalla (Murcia), de veintiún años, estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en Montimas-Beziers (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 351 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Murcia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(841.)

DOMINGUEZ MARTIN, Emiliano; hijo de Luis y de Julia, natural de El Payo (Salamanca), vecino de Paris, 10 rue Arnicha 77.400, de veintiún años, soltero, leñador, estatura 1,62 metros, documento nacional de identidad número 7.947.635; procesado en causa número 4 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, en Rabasa (Alicante).—(838.)

BELMONTE CUTILLAS, Miguel; hijo de Miguel y de Ana, natural de Almería, camarero, soltero, vecino de Almería, calle Molina Isla Asinaca, 7-F; procesado en causa número 49 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(830.)

DIAZ GOMEZ, Esteban; hijo de Diego y de Carmen, natural y vecino de Huelva, soltero, administrativo, de veinticuatro años, estatura 1,75 metros, cabello moreno, ojos pardos, cejas al pelo, barba poblada, nariz y boca normal, con último domicilio conocido en Huelva calle Antonio Rengel, 5; procesado en causa número 10 de 1977 por evasión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(828.)

LIMONES GONZALEZ, Antonio; hijo de Juan y de Ana; natural y vecino de Alcalá de Guadaíra, calle Alicante, 28, de veintiún años, soltero, ayudante de almacén, estatura 1,72 metros, con documento nacional de identidad número 28.684.380; procesado en causa número 21 de 1978 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Centro de Instrucción de Reclutas número 8, en Rabasa (Alicante).—(828.)

BENAVENT TORNERO, José; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de San Adrián del Besós (Barcelona), de veinticuatro años, estatura 1,65 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(827.)

Juzgados civiles

PEREZ LAMBORENA, José Ignacio; de veinticuatro años, soltero, hijo de Vicente y de Consuelo, natural de Ontón (Santander), vecino de San Salvador del Valle-Bilbao, con último domicilio conocido en Travesía Cardenal Cisneros, 6, primero izquierda, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 61 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña. (797.)

GONZALEZ HERNANDEZ, Eduardo; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado en sumario número 30 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(800.)

MOLINA TRISTAN, Joaquín (a) «El Reuma»; hijo de Joaquín y de Natividad, de dieciséis años, natural y vecino de Sevilla, barriada San José de Palmete, calle Primera, número 8, ferrayista; procesado en sumario número 484 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(837.)

REINKE, Gerd Jürgen Udo; de treinta y cinco años, soltero, músico, natural de Treptow (Alemania), domiciliado en Oster Oste (Nieder Sachsen), calle Liren Beg 115 (Alemania), cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 16 de 1978 por abusos deshonestos y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olot, de la Audiencia Provincial de Gerona.—(835.)

MARTINEZ MARTIN, José María, nacido en Llera (Badajoz) el 20 de mayo de 1950, hijo de José y de María, soltero, albañil;

PARDO ABELLAN, Adoración; nacida en Altura (Castellón), de cincuenta años, hija de Fernando y de María, y

GUILLAUME EMILE PERROT, Ivon; nacido en Blere (Francia) el día 28 de agosto de 1954, hijo de George y de Li-seet, casado, educador; procesados en sumario número 28 de 1978 por evasión de presos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(834.)

CIUDAD MARIN, Francisco; nacido en Barcelona el 7 de mayo de 1932, hijo de Francisco y de Pilar, soltero, comerciante, domiciliado en calle José Antonio, 395, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 162 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(833.)

SARALEGUI, María Victoria, de nacionalidad norteamericana, sin otros datos de filiación, con pasaporte número 062499, nacida en La Habana, que tuvo su domicilio en Madrid, Juan Hurtado de Mendoza, 5, apartamento 7-G; procesada en sumario número 46 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(844.)

SANCHEZ MORENO, Francisco, hijo de Francisco y de Arcadia, natural de Navacerrada, soltero, cartero, de veinte años, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle Florencia, 1, cuarto-cuarto; procesado en sumario número 91 de 1978 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(842.)

ALFAGEME VIDAL, Humberto; hijo de Adrián y de Antonia, natural de Barcelona, casado, constructor, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cartagena, 241, ático; procesado en sumario número 15 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(843.)

GUIJARRO FERNANDEZ, Juan; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; procesado en sumario número 30 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(801.)

GONZALEZ GARCIA, Germán; de veinte años, soltero, tapicero, hijo de Germán y de Aurora, natural y vecino de Valladolid, calle Castilla, 82; y

SAMANIEGO LOZANO, Saturnino; de veinticuatro años, soltero, dependiente, hijo de Saturnino y de Sabina, natural de Cabezón de Pisuergra y vecino de Valladolid, calle Centro, número 10-4.; procesados en causa número 9 de 1978 por tenencia ilícita de armas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos.—(798.)

ALY AHMED ALY, Ibrahim; natural de Elixandrea, estudiante, de treinta años, hijo de Ahmed y de Sina, domiciliado últimamente en Barcelona, Junta de Concilio, 11; procesado en sumario número 4 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(795.)

DEL REAL RODRIGUEZ, Arcadio; nacido el 7 de abril de 1946 en Peal-Becerro (Jaén), hijo de Arcadio y de Cristina, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en sumario número 128 de 1977 por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(825.)

ZAMORA REY, José; hijo de José, natural de Ronda (Málaga), soltero, mecánico, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Villalba (Madrid); procesado en sumario número 18 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(824.)

GOMEZ RAMIREZ, Diego Antonio; hijo de Salvador y de Josefa, de veinticinco años, natural de Sevilla, vecino de la misma, domiciliado últimamente en Carlos de Cepeda, 25; procesado en sumario número 185 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(823.)

MILLA HERNANDEZ, Francisco, nacido en Madrid el 28 de julio de 1949, hijo de Francisco y de Eulalia, administrativo, casado, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Madrid, calles Isabela Usera, 81, segundo B, y Verja, 82, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 41 de 1977 por hurto y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(821.)

BAENA DOMINGUEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; encartado en diligencias preparatorias número 25 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(820.)

BUENO GREGO, Justo; cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen; encartado en diligencias preparatorias número 25 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(819.)

DOMINGUEZ HIERRO, José Angel; cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen; encartado en diligencias preparatorias número 25 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(818.)

VAZQUEZ HERNANDEZ, Emilio; de treinta años, natural de Almendralejo (Badajoz), hijo de Isidro y de Ana, casado, carpintero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; encartado en diligencias preparatorias número 49 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(817.)

PARRA CARDENAS, Tomás; cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen; encartado en diligencias preparatorias número 25 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(816.)

PIQUERO BELTRAN, Pablo; nacido el 11 de agosto de 1932 en Zaragoza, hijo de Salvador y de María Basilia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el actual domicilio y paradero; procesado en sumario número 37 de 1978 por atraco a mano armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(815.)

JIMENEZ BELTRAN, José; nacido el 3 de enero de 1927 en Bruneta (Madrid), hijo de Manuel y de Antonia, que usa también el nombre de Isaac Menéndez Torres, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio y paradero; procesado en sumario número 37 de 1978 por atraco a mano armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(814.)

SANCHEZ TORRES, José; nacido el 12 de agosto de 1954, hijo de Domingo y de María cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio y paradero; procesado en sumario número 37 de 1978 por atraco a mano armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(813.)

RODRIGUEZ MENENDEZ, José Emilio; casado, Abogado, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 20 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(812.)

MARTIN FRAEGEDO, Miguel; nacido en Granada el 13 de abril de 1946, casado, empleado, hijo de Manuel y de María Luisa, vecino de Granada; procesado en causa número 205 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(811.)

MORA VILCHES, Isidoro; de veintisis años, hijo de Antonio y de Alfonso, actualmente residente en Suiza; procesado en sumario número 25 de 1978 por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(810.)

UGAL MONTERO, Antonio; hijo de Baltasar y de Joaquina, natural de Barcelona; soltero, de veinticuatro años, sin domicilio conocido; procesado en sumario número 140 de 1977 por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(809.)

SALAZAR NAHARRO, Enrique; de veinticuatro años, hijo de Enrique y de Isabel natural y vecino de Mérida, obrero, domiciliado en Barriada de la Paz, calle Romaza, 3; procesado en causa número 49 de 1977 por atentado contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.—(808.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 9 de 1977, Adolfo Martín García.—(840.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Reus deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1 de 1978, Francisco Gutiérrez Vidal.—(838.)

EDICTOS

Juzgados militares

José Antonio Díaz Suárez, hijo de José y de Ana, nacido en Telde (Las Palmas) el día 18 de diciembre de 1955, de oficio jornalero de estado civil casado, con último domicilio conocido en calle La Lanza, sin número, segundo izquierda, edificio Caja de Ahorros, de Puerto del Rosario (Fuerteventura), con documento nacional de identidad número 42.765.346; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar del Centro de Instrucción de Reclutas de Alcalá de Henares (Madrid), al objeto de notificarle la resolución de la Autoridad Judicial de esta Región Militar, recaída en causa número 163/77, seguida contra el referido Díaz Suárez, por presunto delito de negativa a la prestación del servicio militar.

Alcalá de Henares, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.
El Capitán Juez Instructor, Víctor Fernández Tovar.—(847.)